

# Sesión 69ª, en miércoles 18 de enero de 1967

Especial.

(De 16.30 a 20.19).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS,  
PRESIDENTE, Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,  
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

## INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	3750
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	3750
Incidentes originados en el rechazo por el Senado del permiso para ausentarse del país al Presidente de la República. (Observaciones de los señores Gumucio, Teitelboim, Tarud, González Madariaga, Reyes, Palma, Gómez y Barros) .....	3750
<b>III. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto de ley sobre reforma agraria. Segundo trámite. (Queda pendiente el debate) .....	3757 y 3760
Visita del Diputado peruano señor Andrés Townsed .....	3760

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gumucio, Rafael A.
—Ahumada, Hermes	—Ibáñez, Pedro
—Altamirano, Carlos	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Juliet, Raúl
—Barros, Jaime	—Luengo, Luis Fernan-
—Bossay, Luis	do
—Bulnes, Francisco	—Maurás, Juan Luis
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Corbalán, Salomón	—Noemi, Alejandro
—Corvalán, Luis	—Pablo, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Palma, Ignacio
—Durán, Julio	—Reyes, Tomás
—Ferrando, Ricardo	—Sepúlveda, Sergio
—Foncea, José	—Tarud, Rafael
—Fuentealba, Renán	—Teitelboim, Volodia
—Gómez, Jonás	—Von Mühlenbrock,
—González M., Exequiel	Julio
—Gormaz, Raúl	

—Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.30, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

#### INCIDENTES ORIGINADOS EN EL RECHAZO POR EL SENADO AL PERMISO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ASENTARSE DEL PAIS.

El señor ALLENDE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, dentro del Senado y fuera de él, a los demócratacristianos nos ocurre algo semejante a lo que se narra en una fábula, que

dice que “este animal es tan dañino que, cuando lo atacan, se defiende”.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿A cuál animal se refiere el señor Senador? ¿A la Democracia Cristiana?

El señor GUMUCIO.—Sólo a un animal. Su Señoría no alcanzó a ser ni irónico siquiera.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sólo estaba preguntando, señor Senador, para que nos entendamos desde la partida.

El señor GUMUCIO.—Decía que este animal es tan dañino que, cuando lo atacan, se defiende. Esto es lo que nos ha ocurrido. En el Senado ha habido una oposición violenta y apasionada. Dentro de los reglamentos y las leyes, se ha hecho toda clase de obstrucción. Como Senadores demócratacristianos, tenemos una conducta irreprochable y democrática; sin embargo, siempre se habla de nuestra prepotencia y de nuestro espíritu fascista y atropellador. Y cada vez que hacemos algo para defendernos, inmediatamente se levantan voces tendientes a impedir que lo hagamos.

Es muy curiosa esta manera de proceder. A mi juicio, la virilidad radica en que quien ataca sea capaz de respetar el derecho a defenderse por parte de quien es atacado. Pero no adoptemos una actitud de alarma, de magnificencia, frente a hechos de carácter secundario.

Nosotros no cohonestamos ningún acto de violencia. Tan así es que las manifestaciones mencionadas fueron disueltas por Carabineros, que usó sus carros lanza-agua para el efecto. O sea, ha quedado demostrado palmariamente que la autoridad procedió en forma imparcial, en resguardo del orden público.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero puntualizar claramente lo ocurrido, pues no sucedió como Su Señoría lo manifiesta.

La autoridad no disolvió la manifestación en el momento en que debió hacerlo. Por el contrario, permitió que se destruyera la sede del Partido Radical, y sólo la virilidad de los jóvenes que estaban dentro del local de nuestra colectividad impidió que se cometieran mayores desmanes, pues la intención era quemar el local. Hubo alrededor de quince minutos de duelo entre doscientos radicales que estaban dentro de la sede del partido y dos mil manifestantes; hubo heridos, uno a bala y muchos otros como consecuencia de las pedradas recibidas.

La policía tenía perfecto conocimiento de que esa turba venía provista de esos elementos contundentes para atacar; la cuadra comprendida entre Mac Iver y Miraflores quedó tapizada de piedras. Parecía uno de esos viejos caminos sin pavimentar que existen en la pampa. La policía permitió que ello acaeciera, y sólo cuando quedaron destruidas todas las ventanas de la sede del Partido Radical, empezó a intervenir débilmente, con el objeto de poner orden.

Lo ocurrido fue perfectamente organizado por el partido de Gobierno. La teoría que se pretende sentar en el sentido de que tales hechos son la respuesta al acuerdo adoptado por esta Corporación, significa que Sus Señorías están cohonestando el desmán, el atropello y la dictadura frente al uso de los instrumentos reglamentarios y legales.

El Senado puede haber actuado bien o mal —esto es otra materia—, pero procedió constitucionalmente, y no hay derecho a una reacción como ésta, que carece de justificación.

El señor GUMUCIO.—He sido muy claro al decir que no cohonestamos ni justificamos ningún acto de violencia.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ahí está mejor.

El señor GUMUCIO.—También expresé claramente que no hay que magnificar los actos. Siempre ha habido manifestaciones de protesta, las cuales se han realizado como ya es habitual.

Como parlamentario, puedo aseverar que más de mil veces me ha tocado presenciar manifestaciones públicas fuera del Congreso, oportunidades en que también se ha insultado a los congresales. Incluso, dentro del propio recinto del Parlamento, desde las tribunas de la Cámara de Diputados, se han lanzado monedas por sectores del FRAP y de otras colectividades políticas.

Por lo tanto, no magnifiquemos estos hechos diciendo que son gravísimos y merecedores de actos de protesta y desagravio.

Distinto es que las palabras del Honorable señor Chadwick pretendan reforzar la posición del Partido Radical de negativa al permiso al Presidente de la República para viajar a Estados Unidos, dándole una demostración de adhesión y rasgando vestiduras, vestiduras que resultan un poco ridículas en un partido que se declara revolucionario, capaz de ir a la lucha armada, a la guerrilla y a toda clase de actos de valentía de tipo individual, y que aquí, sencillamente, juega el papel de un parlamentarismo tradicional, jurista, reglamentista y, como es natural, dentro de los marcos estrictos de la ley.

Eso es ridículo, absurdo y desproporcionado, a no ser que la finalidad sea — como dije — reafirmar la posición del Partido Radical, con quien el Socialista mantiene hoy día tan íntima y fraternal amistad.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega, para contestar a sus palabras?

El señor GUMUCIO.—No considero justificado el oficio enviado por el Presidente de la Corporación, pues el fuero parlamentario no ha sido atropellado en la forma como Su Señoría lo hizo presente en tal documento. Además, se trata de hechos ocurridos lejos del recinto del Congreso.

Encuentro justificado que el señor Presidente defienda a todos los sectores políticos en sus prerrogativas parlamentarias; pero no es preciso, en mi opinión, llevar

las cosas tan lejos, pues de esta manera limitaremos la fuerza moral que debe tener la actitud del Presidente del Senado cuando, por medio de un oficio, reclama de un atropello, máxime, como digo, si manifestaciones de esta especie han habido miles en el país.

Me sorprende que se haga gran cuestión de todo esto después que el Gobierno ha sido víctima de un agravio que ha ocasionado perjuicios muy serios al prestigio del país. Y aunque mal pese al Honorable señor Chadwick, no son solamente dos mil personas las que han hecho presente el sentimiento ciudadano: todo el país ha repudiado la actitud, originada en motivos vanos y mezquinos, que tuvieron los parlamentarios al negar el permiso a Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, frente a los ataques a la sede del Partido Radical y las manifestaciones en contra de diversos señores Senadores, acaecidas ayer, deseo manifestar, en nombre del Partido Comunista, que participamos plenamente de los conceptos contenidos en la nota enviada al Ministro del Interior por el señor Presidente del Senado, en resguardo del fuero parlamentario, de los derechos políticos, de los partidos y de los ciudadanos.

El señor TARUD.—Deseo sumar mi voz a la protesta formulada aquí con motivo del atropello de que ha sido víctima el Partido Radical, cuya sede política fue atacada ayer.

El Senado —o, por lo menos, los Honorables colegas con quienes he conversado últimamente— conoce en forma muy clara cuáles han sido mi actitud, mi modo de pensar y mi decisión ante el permiso constitucional solicitado por el Presidente de la República. Desde que en esta Corporación se recibió el Mensaje correspondiente, declaré que mi deseo era abstenerme, pero hice presente que si de mi voto dependía el otorgamiento de dicho permiso, no vacilaría en pronunciarme afirma-

tivamente. Fue una decisión tomada en conciencia, movida por el anhelo de ser siempre consecuente con anteriores actitudes mías.

Soy Senador desde hace nueve años, lapso en el cual han pasado tres Presidentes por La Moneda. Jamás he puesto objeciones a un permiso constitucional de esta índole, ni le he negado mi apoyo.

Mi voto en ese sentido no significaba compromiso de ninguna especie, ni con la Democracia Cristiana ni con el Gobierno, ni mucho menos con el Presidente ni con el Gobierno anfitrión. Esa decisión correspondía a mi modo de pensar. Atendido el hecho de que se pudo apreciar con anticipación que mi voto no sería decisivo, hice efectivo mi pareo con el Honorable señor Alessandri. Mi actitud, en consecuencia, ha sido muy clara y franca, y quiero dejar constancia de ello.

Pienso que la mayoría del Senado actuó dentro del marco de sus facultades y atribuciones y se ajustó especialmente a los límites señalados por la Constitución Política. Con todo, no participé del criterio sustentado por la mayoría. Ahora, ante los ataques de que ha sido víctima el Partido Radical, quiero alzar enérgicamente mi voz de protesta y solidarizar con esa colectividad política.

Me parece que tanto en el Gobierno como en la Democracia Cristiana hay hombres de probada tradición democrática, como lo es el propio Presidente de la República, a quien tuvimos por compañero en este hemicycle durante un mandato senatorial completo, y como lo son, entre otros, los Honorables señores Gumucio, Palma y Reyes, que han luchado por las libertades cívicas y la Constitución. Ellos, más que nadie, deben mantenerse serenos, deben procurar que no se altere el orden y, al mismo tiempo, llamar la atención a ciertos grupos de militantes de la Democracia Cristiana que yo bien conozco —¿por qué no decirlo?—, a esos grupos nazistas que estuvieron incrustados en el Partido Agrario Laborista en tiempos en

que yo fui presidente nacional de dicha colectividad. Luché contra esos elementos, sé lo peligrosos que son y puedo decir que hoy constituyen un grupo dentro del Partido de Gobierno y que les agradaría que éste trasgrediera la Constitución. Los dirigentes responsables de la Democracia Cristiana deben luchar contra esos militantes de su partido, y estoy seguro de que por lo menos las personalidades a quienes he nombrado así lo harán.

También llamo a mis amigos y compañeros de la Oposición para que mantengan la serenidad. Me ha correspondido vivir momentos difíciles de la política nacional y, en cierto modo, he sido protagonista de algunos de estos hechos. Si bien procedí siempre con el corazón ardiente, tuve buen cuidado de mantener la cabeza fría. En mi concepto, más que por los sentimientos, debemos guiarnos por la razón.

La Democracia Cristiana y el Gobierno deben saber que se encuentran ante un hecho circunstancial consistente en que la mayoría del Senado acordó negar el permiso solicitado por el Presidente de la República para ausentarse del país. Tal acuerdo fue tomado en uso de las atribuciones de esta rama del Parlamento, conforme a la juridicidad actual. Por tal motivo, sería de desear que el Senado no continuara tratando estos problemas, que el Gobierno tomara las medidas necesarias para evitar la repetición de los desmanes que hemos conocido y para que, de una vez por todas, se impongan la cordura y la serenidad. No olvidemos que, a veces, ciertos fenómenos sociales o políticos empiezan por hechos nimios, carentes de importancia, pero que engendran más tarde reacciones que recaen en la institucionalidad, en la juridicidad y en la República que los sufren. Así, las instituciones se resquebrajan y los hombres dirigentes son empujados a marchar por caminos por los cuales, estoy cierto, nadie quiere entrar.

Para terminar, declaro que felicito a la Mesa por su actitud y solidarizo con la

comunicación enviada al Ministerio del Interior.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deploro que, por razones particulares, me haya retardado en llegar a esta sesión. Por eso, no he tenido oportunidad de escuchar íntegramente las manifestaciones de aprecio al Partido Radical con motivo del ataque de que fue víctima en la tarde de ayer. He escuchado, eso sí, y con todo interés, las palabras del Honorable señor Tarud, que me parecen muy democráticas.

Quiero referirme a otro asunto. Con profundo desagrado me he impuesto, por medio de la prensa, de que ayer, después del acuerdo que tomó el Senado en uso de sus atribuciones constitucionales, fueron invitados a La Moneda los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas. Considero en extremo desagradable ese hecho. Las Fuerzas Armadas de Chile tienen un largo historial de respeto y consideración, precisamente por haberse consagrado siempre a sus labores profesionales. La invitación de ayer constituye, en el hecho, una invitación a deliberar. Si se trataba de impartir instrucciones a esos institutos, debió seguirse el conducto regular y haberlas dado por intermedio del señor Ministro de Defensa Nacional. Ese hecho, además, me causa alarma, porque coincide con las manifestaciones callejeras de ayer y con el ataque a la sede del Partido Radical. Tanto me alarma que solicito dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional para invitarlo a que nos venga a explicar la presencia de los altos mandos de las Fuerzas Armadas en La Moneda en el día de ayer. Si ello era como consecuencia de actos de servicio, fue muy mal elegida la hora.

No podemos dar a la ciudadanía la sensación de que hay conflicto entre poderes. Cuando un poder público ejerce atribuciones propias, no cabe realizar actos que se prestan a comentarios y lesionan a la democracia.

Reitero mi petición de oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, para invi-

tarlo a que nos dé una explicación, la que, por lo demás, tenemos derecho de pedirle.

El señor ALLENDE (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

El señor GOMEZ.—Y en nombre del Comité Radical.

El señor REYES.—Estimo legítima la inquietud que el señor Senador pueda tener, desde su punto de vista, pero considero que con estas peticiones de oficios incurrimos repetidamente en algo que no nos corresponde, pues constituyen actos de fiscalización, propios de la Cámara de Diputados y no del Senado. Por eso, pienso que enviar estos oficios no es propio del Senado.

El señor ALLENDE (Presidente).—He requerido el acuerdo de la Sala para enviar el oficio en nombre del señor Senador, y no del Senado; por lo tanto, no se trata de ejercer fiscalización. Se necesita acuerdo de la Sala para acceder a lo solicitado, porque la petición no se formuló en hora de Incidentes.

El señor TARUD.—No me parece necesario acuerdo previo.

El señor ALLENDE (Presidente).—En este instante, sí, señor Senador, porque no estamos en Incidentes. He solicitado acuerdo, por lo tanto, para enviar el oficio en nombre del Honorable señor González Madariaga.

El señor GOMEZ.—Y del Comité Radical.

El señor BARROS.—Personalmente, solicito que también sea enviado en mi nombre.

El señor BULNES SANFUENTES.—También en nombre mío.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se enviaría el oficio en nombre de los señores Senadores que lo han solicitado.

El señor PALMA.—Me han llamado mucho la atención las palabras del Honorable señor González Madariaga, pues ignoro por qué vía, por qué motivo, por qué información le puede constar al señor Se-

nador que los jefes de las Fuerzas Armadas fueron invitados a La Moneda. Pienso lo contrario. Según la reducida información que tengo de este hecho, los jefes de las Fuerzas Armadas concurren voluntariamente.

El señor CHADWICK.—Mucho más grave.

El señor GOMEZ.—El hecho es, entonces, mucho más grave.

El señor LUENGO.—Porque querría decir que deliberaron.

El señor PALMA.—Regresaron a Santiago, desde distintos puntos del país, para concurrir voluntariamente a La Moneda con el objeto de expresar al Presidente de la República algo que es muy razonable y humano: la solidaridad con su Generalísimo, que había sido gratuitamente ofendido por una resolución del Senado que, en realidad, podría obedecer a razones de carácter político o nacional, pero que, sin duda alguna, no tenía solidez jurídica suficiente como para constituir uno de aquellos actos típicos frente a los cuales no cabe ninguna reacción humana.

El señor BOSSAY.—A confesión de parte, relevo de prueba.

El señor GOMEZ.—Lo que acaba de decir el Honorable señor Palma es de extraordinaria gravedad. Desde las mismas bancas de la Democracia Cristiana se ha declarado que las Fuerzas Armadas han ido a ofrecer su solidaridad al Jefe del Estado.

El señor CHADWICK.—A su jefe.

El señor GOMEZ.—Esa solidaridad se la deben de todas maneras, por ser las Fuerzas Armadas instituciones obedientes; pero se la deben también al Congreso y a la legalidad. Esos institutos no pueden andar en trajines de esa índole, porque ello implica deliberación.

¿Solidaridad para qué? ¿Solidaridad dentro de la ley o para salirse de ésta y amparar los desmanes cometidos ayer?

El señor REYES.—Es cuestión de criterio.

El señor GOMEZ.—Insisto en que lo

dicho por el Honorable señor Palma es extremadamente grave.

Las Fuerzas Armadas carecen de todo derecho para deliberar. Si los jefes de los institutos armados visitaron ayer al Presidente de la República como suelen hacerlo los militares argentinos en su patria, eso puede estar bien en aquel país, pero no en Chile. ¡Las Fuerzas Armadas, en sus cuarteles, obedientes, esperando órdenes de sus superiores! Esa es la actitud que les corresponde. Ellas no pueden calificar un hecho político, porque les está absolutamente vedado hacerlo.

El señor GUMUCIO.—¿Y quiénes provocaron todo esto?

El señor CORBALAN (don Salomón).—No podría dejar pasar sin un comentario las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Palma. Me parece que lo expresado por el señor Senador no es, si pudiéramos decir, una interpretación personal ni un exabrupto de Su Señoría, sino que corresponde casi a la verdad.

Ayer, los comandantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas de Chile, de acuerdo con la versión del Honorable señor Palma, fueron a expresar su solidaridad al Jefe del Estado. ¿Solidaridad ante qué? Frente al hecho de que un poder, dentro de sus atribuciones constitucionales, tomó una actitud en el día de ayer. En el mismo instante en que se está expresando la solidaridad con uno de estos poderes, se manifiesta repudio al otro poder. Eso significa la actitud de las Fuerzas Armadas al haber concurrido a expresar su adhesión al Jefe del Estado, que no estaba ni había sido zaherido por un poder extranjero ni por una persona particular. Sólo se trataba de que un poder del Estado, en uso de las atribuciones que la Constitución le otorga, acordó negar, en un momento determinado, la autorización que le fue solicitada. De manera que esa actitud es inaudita. Todo esto se desprende de lo expresado por el Honorable señor Palma. Pero si yo me atengo a lo que

informa la prensa de hoy, el hecho es doblemente grave. En efecto, el diario "El Mercurio", vocero de la posición del Gobierno, al menos en este instante, expresa que los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas se reunieron con el Ministro de Defensa, después de regresar éste de La Moneda, a las cinco de la tarde. Conversaron con él durante una hora, y en seguida partieron los jefes militares hacia el Palacio de Gobierno.

Es lógico concluir, entonces, que recibieron instrucciones del Ministro de Defensa en el sentido de ir a expresar su solidaridad al Jefe del Estado. ¡Así se están planteando las cosas!

Ayer se vivió una experiencia extraordinariamente interesante para el país, y creo que los señores Senadores y el propio Gobierno estarán sacando cuentas en este instante de tal situación: se pretendió transformar la resolución del Senado en un acto político que pudiese desencadenar una serie de hechos, según el pensamiento de aquellos que se hacen llamar partidarios de la "mano dura" dentro del Gobierno. Todo ello comenzó con esa actitud de las Fuerzas Armadas; con los llamados que las radioemisoras realizaron en la tarde de ayer, invitando al pueblo a concurrir a la Plaza de la Constitución, y ofreciendo medios de locomoción para trasladar gente desde los barrios, y con la intervención de los promotores, asesores y otra serie de funcionarios burocráticos y de la policía política para provocar ese desplazamiento. La respuesta fue absolutamente categórica: estuve entre las mil quinientas personas que se congregaron anoche frente a La Moneda. De ese número, la verdad es que un porcentaje bastante grande lo formaban meros observadores, deseosos de saber qué acontecía. Pero ni se expresó ni se produjo una movilización masiva. Tampoco se logró el objetivo consistente en...

El señor FONCEA.—Su Señoría está diciendo falsedades.

El señor CORBALAN (don Salomón). —...desencadenar lo que interesadamente se pretendió hacer en el día de ayer.

En nombre del Partido Socialista, dejo sentada nuestra protesta ante lo afirmado esta tarde por el Honorable señor Palma, y exigimos una aclaración del Ministro de Defensa respecto de tal situación.

El señor FONCEA.—Son suposiciones de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo no había pensado que los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas hubieran ido a la Presidencia de la República a expresar su adhesión por los hechos acaecidos el día de ayer, según ha dicho el Honorable señor Palma. Como muy bien se acaba de anotar, ello significaría entrar a discriminar entre uno y otro poder del Estado; es decir, se incurre en un proceso de deliberación que, de acuerdo con la Constitución, no procede.

El Comité de mi partido ha dicho acertadamente que las Fuerzas Armadas chilenas son excepcionalmente obedientes. No sucede así en el caso de Argentina, por ejemplo, donde las autoridades militares han declarado que los institutos armados argentinos no están castrados como en Chile. Felizmente, el régimen democrático de nuestro país no es el de esa República. Ello constituye una honra de nuestra patria y de América.

Quiero admitir que lo ocurrido ha sido un lapso del Honorable señor Palma y que las Fuerzas Armadas no han podido incurrir en el acto que ha señalado el Honorable colega. Creo que el celo demostrado por el señor Ministro de Defensa ha sido excesivo, y estimo que el Presidente de la República ha debido rechazarlo. El señor Frei, durante su actuación en el Senado, dio muchas manifestaciones de respeto a la democracia. Estoy seguro de que en ningún instante se apartará de los caminos legales.

El señor PALMA.—Se han hecho aquí afirmaciones diversas, las cuales conviene aclarar. Ellas demuestran la claridad

de la posición democrática del Partido Demócrata Cristiano, cuya influencia en vastos sectores de la capital es indiscutible y que, sin duda, ninguno de los señores Senadores podrá negar.

Si nuestra colectividad tuviera el carácter de fascista, y recurriera al atropello y la violencia a que han hecho referencia los parlamentarios radicales y el Honorable señor Corbalán, seguramente podría haber provocado, con la organización que tiene, con sus numerosos asesores y demás personajes mencionados por el Honorable señor Corbalán, un movimiento de más importancia en la capital, para expresar el repudio general del país ante la actitud del Congreso Nacional respecto del permiso solicitado por el Presidente Frei.

Este es un hecho indudable. Pero como nuestro partido es una colectividad de convicciones democráticas y doctrinarias no acude a ese tipo de manifestaciones y presiones que no necesita. Sabe, además, que el país se forma conciencia fácilmente ante las actitudes políticas que adoptan los diversos grupos, y de las cuales son responsables. El pueblo sabe como se ha ido encadenando una cantidad de acontecimiento y está esperando la oportunidad de dar, democráticamente, su respuesta. De ello, estoy cierto.

Por otra parte, no encuentro en absoluto extraño que los altos jefes de las Fuerzas Armadas, después que el Presidente de la República ha sufrido un vejamen personal —en realidad, eso fue lo acontecido en el Senado—, puedan expresar libremente a su Generalísimo su solidaridad ante la ofensa sufrida por él en el día de ayer.

No es posible magnificar tal actitud en la forma como la han querido presentar algunos señores Senadores. Es la misma reacción que cualquiera de los señores parlamentarios habría adoptado ante un acontecimiento como el acaecido en el día de ayer.



El señor GOMEZ. — Se entiende que existe la lealtad, señor Senador.

El señor BARROS.—Adhiero a las observaciones que esta tarde han formulado los Senadores de Oposición. Al mismo tiempo, quiero recoger lo manifestado por el Honorable señor Gumucio en cuanto a que la actitud de protesta de esta Corporación es absolutamente ridícula, absurda y desproporcionada. No lo es, señor Presidente, cuando en el día de ayer ha habido balas que han salido de la Democracia Cristiana; cuando, de los antecedentes que tiene en su poder el Honorable colega señor Gómez, se desprende que enormes piedras fueron lanzadas a la sede del Partido Radical, cuyos militantes debieron atrincherarse detrás de los muebles para defenderse contra dos mil hombres, que querían atacar a doscientos, y cuando en el día de hoy —se lo digo al Honorable señor Palma, quien hace profesión de fe democrática en su partido—, en el diario "Ultimas Noticias", se publica la fotografía de un monigote que representaría al Presidente del Senado y que fue quemado por los democratacristianos.

Protesto por estos hechos, porque yo he mantenido una línea recta a ese respecto: fui el único Senador que votó en contra del permiso solicitado por el señor Alessandri para viajar a los Estados Unidos.

Señores Senadores democratacristianos: hemos ejercido un derecho. Y en este instante, digo que ni los puñetes ni las balas podrán amedrentar la fuerza del pueblo.

Ayer las Fuerzas Armadas fueron acuarteladas en primer grado. Por ello fueron a La Moneda los respectivos comandantes en jefe.

Reitero mi protesta y adhiero a la petición de oficio que se enviará con relación al ataque de que fue objeto la sede del Partido Radical con motivo de haber denegado la Oposición el permiso constitucional solicitado por el señor Frei.

El señor GUMUCIO. — ¡Es ridículo!

¡Un "pekinés" ultrarrevolucionario asustado por unas piedras!

El señor BARROS. — ¡No, aventureros...!

El señor GUMUCIO.—¡Un "pekinés" asustado por unas piedras! ¡Da risa!

El señor BARROS.—¡Ustedes tienen dos caras!

El señor GUMUCIO.—¡Es ridículo!

El señor ALLENDE (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Gumucio.

### III. ORDEN DEL DIA.

#### REFORMA AGRARIA.

El señor ALLENDE (Presidente).— Corresponde seguir ocupándose del segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas, recaído en el proyecto sobre reforma agraria.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 26 de julio de 1966, y los informes en los de las sesiones 1ª y 50ª, en 3 de octubre de 1966 y 10 de enero de 1967, documentos N.ºs. 4, 28 y único, respectivamente.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 88, que pasa a ser 90, las Comisiones proponen las siguientes enmiendas:

En el inciso primero, sustituir el guarrismo "59" por "60".

En el inciso segundo, reemplazar la cita al artículo 15, por otra al artículo 16.

En el inciso tercero, sustituir las palabras "por mayor", por "consumidor", y reemplazar la segunda frase por la siguiente: "Este reajuste se calculará aplicando el coeficiente resultante de la comparación del índice correspondiente al mes calendario anterior a la fecha de la adquisición, con el correspondiente índice del mes calendario anterior a aquél en que se efectúe el pago".

En el inciso cuarto, elimina su segunda frase.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—  
Las Comisiones proponen suprimir el artículo 89 del primer informe.

El señor NOEMI.—;Que se vote!

El señor LUENGO (Vicepresidente).—

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación.*)

El señor CORBALAN (don Salomón).

—El artículo 89 del primer informe que se propone suprimir dice lo siguiente:

“El pago del precio de las asignaciones de terrenos de aptitud exclusivamente forestal, cubierto de bosques o desarbolados, que se hagan a favor de cooperativas campesinas de conformidad con el artículo 65, con el fin de que realicen actividades industriales o artesanales de la madera y en el caso de los desarbolados con el fin de que los foresten, se efectuará a partir del momento en que la cooperativa obtenga ingresos provenientes de su explotación. Para la fijación del monto de las correspondientes cuotas, la Corporación deberá atender, preferentemente, a la capacidad de pago de la cooperativa estimada en función de sus ingresos globales.”

A nuestro juicio, el artículo era beneficioso para las cooperativas en la forma como estaba redactado, en el primer informe; de modo que estamos en contra de la supresión.

Voto que no.

El señor CORVALAN (don Luis).—  
Quiero recordar que la semana pasada el señor Ministro de Agricultura abogó por que se repusiera este artículo, en virtud del hecho de que ya aprobamos otro, cuyo número no recuerdo, que permite a los campesinos transformados en asignatarios de la tierra, usufructuar de los bosques para una serie de finalidades.

Como digo, cuando se discutió este problema en un artículo ya aprobado, se con-

sideró la posibilidad de reponer el artículo 89 del primer informe.

Por tales consideraciones, estamos por la reposición del artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
Si le parece a la Sala, se rechazará la supresión propuesta.

Acordado.

El señor CORVALAN (don Luis). —  
Deseo plantear una cuestión de orden.

El proyecto de reforma agraria consta de 337 artículos, incluyendo los transitorios. Hasta el momento, sólo hemos despachado 90 artículos del segundo informe. Para considerar el resto, debemos celebrar sesión hoy, hasta las 21, y mañana hasta la misma hora o hasta las 24, si así se dispone. A mi juicio, si seguimos el procedimiento aplicado hasta ahora, no alcanzaremos a despacharlo en su totalidad, aun cuando tuviéramos sesión todos los restantes días de esta semana.

No sé si, desde el punto de vista reglamentario, se puede omitir la lectura de cada uno de los artículos que se somete a discusión, y limitarse a mencionarlos. Por nuestra parte, no tenemos observaciones que hacer hasta el 111, o sea, 20 artículos más.

El señor NOEMI.—Estamos de acuerdo.

El señor MIRANDA.—En la práctica, se está procediendo en esa forma.

El señor CORVALAN (don Luis).—Al dar lectura en forma íntegra a los artículos y seguir todo el ritual acostumbrado, se pierden minutos preciosos.

El señor FONCEA.—¿Qué lectura? Si no se ha leído nada.

El señor VON MÜHLENBROCK. —  
El señor Secretario lee todos los artículos.

El señor FONCEA.—Su Señoría fue miembro de las Comisiones unidas y, por lo tanto, conoce el proyecto. Pero nosotros también deseamos imponernos de las materias sobre las cuales estamos resolviendo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—La Democracia Cristiana tuvo dos representantes en las Comisiones unidas, que también están informados del proyecto. Además, se trata de una iniciativa del Gobierno.

El señor FONCEA.—¡Entonces que se queden los miembros de las Comisiones unidas, y nosotros nos vamos!

El señor CORVALAN (don Luis).—Sólo me he permitido formular una indicación para facilitar el pronto despacho del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Apoyo la proposición de adoptar algún procedimiento que permita acelerar el despacho del proyecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aceptará lo sugerido por el Honorable señor Luis Corvalán, en orden a no leer las enmiendas propuestas por las Comisiones unidas en su segundo informe, a menos que expresamente lo solicite algún señor Senador, y dar lectura sólo a las indicaciones renovadas.

El señor JARAMILLO LYON.— Me opongo, señor Presidente.

Estamos conscientes de que el proyecto de reforma agraria es quizás una de las iniciativas más importantes que conoce el país.

En mi concepto, no podemos seguir despachando esta materia en forma tan extraordinariamente rápida, toda vez que, como señalaba con toda razón el Honorable señor Foncea, sólo tienen conocimiento de ella, y aun en forma bastante apresurada, los miembros de las Comisiones unidas. Gran número de Senadores estamos informándonos ahora por la simple lectura de los artículos.

Me parece inconveniente el ritmo con que se está despachando el proyecto. Además, estimo inapropiado suprimir la lectura de los artículos, máxime cuando ni siquiera contamos con la asesoría del señor Ministro de Agricultura y Tierras y

Colonización. No sé si estará renunciado o no lo estará, pero el cargo no puede estar acéfalo. Si ha renunciado, puede venir en carácter de dimisionario, o bien que concurra quien lo reemplaza en el cargo. Pero, en mi concepto, tratándose de una iniciativa en que el Gobierno ha puesto el acento, y respecto de la cual tiene una política determinada, discrepante de la del FRAP —pese a ello, dicha colectividad vota junto con la Democracia Cristiana la mayoría de los artículos— es necesaria la presencia de alguien que informe al legislador sobre la materia en debate.

Por eso, me opongo al procedimiento propuesto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El señor Secretario informará sobre lo que establece el Reglamento respecto de la discusión de una iniciativa en segundo informe.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 106 del Reglamento, que habla sobre la discusión en particular, dispone que el Presidente “pondrá en discusión, en el orden del contexto del proyecto, los proyectos, los acuerdos de la Comisión y las indicaciones que rechazadas en el segundo informe, sean renovadas por escrito por un Ministro o por diez o más Senadores”. No dice que deba darse lectura a cada artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En consecuencia, se leerán las enmiendas propuestas por las Comisiones unidas cada vez que un Senador lo solicite, y las indicaciones renovadas.

Por su parte, la Mesa desea proponer lo siguiente.

Reglamentariamente, la votación debe tomarse según el orden en que están sentados los Senadores, de derecha a izquierda. Sin embargo, en numerosas oportunidades he observado que algunos Senadores solicitan ser los primeros en hacer uso de la palabra para fundar su voto, a pesar de no corresponderles por la ubicación en que se encuentran, a fin de poder dar

a conocer sus argumentos. Por tal motivo, solicito que se faculte a la Mesa para tomar lo votación en primer lugar a los Senadores que deseen fundar su voto.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los artículos 90 y 91 no han sido modificados.

El artículo 92, que pasa a ser 93, sólo tiene cambios de referencias. Los artículos 93 y 94 tampoco tienen modificaciones.

—*Se aprueban en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 95 pasa a ser 96. Se propone intercalar, en su inciso segundo, entre las palabras “de” y “un monto”, la expresión “hasta”, y sustituir el vocablo “hasta” que figura después de “equivalente” por “a”.

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

#### ◆ VISITA DEL DIPUTADO PERUANO SEÑOR TOWNSEND.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Invito a los señores Comités a asistir a las seis de la tarde, inmediatamente después de suspenderse la sesión, a una reunión que se celebrará con la presencia del Diputado peruano, señor Andrés Townsend, Presidente del Congreso Latinoamericano, quien ha venido a visitar al Senado y desea conversar con los señores Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Perdone, señor Presidente.

¿Con quién desea conversar el señor Townsend?

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Con los Comités del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Debe entender que el señor Townsend desea conversar con los parlamentarios chilenos. No puede estar distinguiendo entre unos y otros.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — La invitación es para los Comités y demás parlamentarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — No creo que esto sea adecuado en una visita internacional.

El señor FUENTEALBA. — El señor Townsend desea hablar con todos los Senadores.

#### REFORMA AGRARIA.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Continúa la discusión del proyecto de reforma agraria.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 97, que pasa a ser 98. Las Comisiones proponen sustituir los incisos primero, segundo y tercero por los que se consignan en el informe.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 99 pasa a ser 100, eliminando en su inciso primero la segunda frase. En el inciso segundo, se propone suprimir la frase final. En el tercero, eliminar las siguientes palabras: “, estarán sujetas al pago de intereses penales sobre el saldo de la deuda, de hasta una vez y media el interés corriente mensual y”.

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 101, que pasa a ser 102: las Comisiones proponen agregarle un inciso final, nuevo, consignado en el informe.

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 102, que pasa a ser 103, sólo tiene modificaciones en el orden de los incisos.

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 104, que pasa a ser 105, sólo tiene modificaciones de referencias.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor REYES.—El artículo 103 autoriza al Presidente de la República para fijar tasas de uso racional y beneficioso de las aguas, de acuerdo con el artículo 104. Más adelante se establece lo que debe entenderse por hectárea de riego básico.

Insisto en que hay una relación íntima, que no está reconocida más adelante, entre el volumen de riego de la tierra y la definición de hectárea de riego básico. Por eso, en su oportunidad presenté una indicación —no la he renovado porque habría que ajustarla—, que define como hectárea de riego básica la que tiene determinadas características de suelo y un volumen de riego adecuado para obtener el máximo rendimiento.

Deseo dejar constancia de la necesidad de definir lo que se entiende por hectárea de riego básica con relación a las tasas de uso racional y beneficioso de las aguas que fije el Presidente de la República.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 106, que pasa a ser 107, las Comisiones proponen las siguientes enmiendas: En la letra c), sustituir la referencia al artículo "101" por otra al artículo "102"; en la letra d), introducir diversas enmiendas consignadas en el informe y, en seguida, agregar tres incisos nuevos.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 108, que pasa a ser artículo 109. Las Comisiones proponen reemplazar, en su inciso primero, las palabras "un predio", por "el predio", y sustituir el guarismo "104" por "105". Respecto del inciso segundo, proponen sustituir la última frase por la señalada en el informe, y modificar una cita.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 109, que pasa a ser 110. Respecto del inciso primero, las Comisiones unidas proponen diversas enmiendas de referencia. Además, en el inciso tercero se recomienda reemplazar la frase final por la consignada en el informe.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 110, que pasa a ser 111, las Comisiones proponen reemplazar algunas expresiones de su inciso primero; en el inciso segundo, sustituir la referencia al artículo "108" por otra al artículo "109"; en el inciso tercero, reemplazar la cita al artículo "108" por otra al artículo "109", y en el inciso cuarto, eliminar algunas palabras y reemplazar ciertas referencias.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 112, que pasa a ser 113. Se propone reemplazar, en el inciso primero, las palabras "Tribunales Agrarios Provinciales", por las siguientes: "Tribunales Ordinarios conforme a las normas de los juicios de Hacienda".

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No, señor Presidente. Pedimos votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CORBALAN (don Salomón).—Nosotros preferimos que se mantenga la disposición del primer informe.

El artículo 112 del primer informe dispone que "las resoluciones de la Dirección

General de Aguas que determinen la procedencia de alguna indemnización o fijen su monto, podrán reclamarse ante los Tribunales Agrarios Provinciales". Las Comisiones unidas reemplazaron la expresión "Tribunales Agrarios Provinciales" por "Tribunales Ordinarios conforme a las normas de los juicios de Hacienda".

A nuestro juicio, es más procedente que actúen los mismos tribunales agrarios provinciales, de acuerdo con las atribuciones que el proyecto otorga. Por eso, somos contrarios a la enmienda propuesta por las Comisiones unidas.

Voto que no.

El señor CORVALAN (don Luis). — No puedo votar en estos momentos, por estar pareado, pero participo plenamente de las expresiones del Honorable señor Corbalán.

El señor MIRANDA. — La enmienda contenida en el segundo informe reside en que entrega el conocimiento de los reclamos a los tribunales ordinarios, conforme a las normas de los juicios de Hacienda, en circunstancia de que el precepto del primer informe lo entregaba a los tribunales agrarios provinciales. Sin embargo, el artículo contenido en el segundo informe mantiene la disposición según la cual "corresponderá al particular interesado probar los hechos que sirven de fundamento a su reclamación".

A nuestro juicio, estos asuntos deben ser conocidos por los tribunales ordinarios, puesto que no corresponden a la misma situación que afecta a todos los procesos atinentes a la expropiación u otros problemas relacionados muy íntimamente con el proceso mismo de la reforma agraria. En efecto, el conocimiento de estas cuestiones por los tribunales ordinarios en nada perjudica al proceso de la reforma agraria.

En nuestro concepto, quedan mejor cautelados tanto los intereses particulares como los públicos si estos asuntos son conocidos de los tribunales ordinarios, tanto más cuanto que, según he dicho,

se mantiene la misma disposición respecto del punto fundamental: el peso de la prueba.

Por lo expuesto, voto por el artículo propuesto en el segundo informe.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — De acuerdo con las explicaciones dadas por el Honorable señor Miranda, modifico mi voto y voto que sí.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas (8 votos contra 4 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 114 pasa a ser 115. Las Comisiones unidas proponen modificar el inciso cuarto, y en el inciso quinto, sustituir algunas palabras.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 115, que pasa a ser 116, se propone reemplazar en el inciso segundo, la forma verbal "queda", por "quedará".

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

—*Se aprueba el artículo 117 en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 119, que pasa a ser 120, las Comisiones unidas proponen las siguientes modificaciones: en el N° 14, reemplazar, en el segundo de los nuevos incisos que se agregan, las palabras "durante el plazo" por: "dentro del plazo"; en el número 15, en el artículo que se reemplaza, eliminar la coma (,) que aparece después de la palabra "agotamiento", que figura en la primera frase; considerar, a continuación del N° 28, los artículos 29 y 30 que se señalan; pasar el número 29 a 31, sin enmiendas; agregar, a continuación del N° 31, el artículo 32, nuevo, que se señala; pasar los números 30 a 45 a números 33 a 48, respectivamente, sin modificaciones; pasar el número 46 a 49, reemplazando la "H" mayúscula que figura en la palabra "Hasta", por una "h" minúscula; pasar los números 47, 48 y 49 a números 50, 51 y 52, respectivamente,

sin modificaciones; agregar el número 53, nuevo, que se señala; pasar los números 50 a 54 a números 54 a 58, respectivamente, sin enmiendas; pasar el número 55 a número 59, sustituyendo las palabras "será reclamable" hasta el final del inciso, por las siguientes: "constituirá título ejecutivo, para los efectos de su cobro por la vía judicial; pasar los números 56 a 59 a números 60 y 63, respectivamente, sin modificaciones; pasar el número 60 a número 64, reemplazando la conjunción "y" que figura entre las palabras "acueducto" y "cierre", por una "o", y la conjunción "o", que aparece entre los vocablos "limpia" y "cuando", por una "y", y los números 61 a 77, pasarlos a números 65 a 81, respectivamente, sin enmiendas.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida la Comisión propone suprimir el número 78.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación.*)

El señor CORBALAN (don Salomón).—El N° 78 dice: "Reemplázase en el inciso primero del artículo 293, la frase: "y en todas las demás cuestiones sobre aguas se aplicará el procedimiento sumario", por la siguiente: "y todos los demás juicios sobre aguas será de competencia de los Tribunales Agrarios Provinciales".". Estamos de acuerdo con esta disposición. En consecuencia, votamos en contra del informe de las Comisiones, que propone suprimirla.

El señor FERRANDO.—La razón de la supresión propuesta es la misma que se consideró para cambiar en el artículo anterior los Tribunales Agrarios por los ordinarios. De manera que si ahora colocamos de nuevo a los Tribunales Agrarios, estaremos contrariando el propósito anteriormente aprobado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Está confundido Su Señoría. No es lo mismo.

—*Se aprueba la supresión (9 votos por afirmativa, 6 por la negativa y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el mismo artículo, los números 79 y 80 pasan a ser 82 y 83, respectivamente, sin modificaciones.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El número 81 pasa a ser 84 con diversas modificaciones a los incisos primero y segundo.

—*Se aprueba, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y socialistas, respecto de las modificaciones propuestas al inciso segundo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El número 82 pasa a ser 85, con la modificación de redacción que se propone, y los números 83 a 89 pasan a ser 86 a 92, respectivamente, sin enmiendas.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 120 pasa a ser 121, sustituyendo en el número 2, su inciso primero, por el siguiente: "2.—Reemplázase el inciso primero del artículo 595 del Código Civil, por el siguiente: "Todas las aguas son bienes nacionales y de uso público."; y el artículo 121 pasa a ser 122, con la modificación de redacción que se indica.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, las Comisiones unidas proponen agregar como artículos nuevos los que pasan a ser 123 y 124; pasar a artículo 125 el artículo 122, sin enmiendas; pasar a 126 el artículo 123, con las modificaciones que se indican; pasar a 127 el artículo 124, que se propone reemplazar por el contenido en el informe; pasar a 128 el artículo 125, sin enmiendas, y pasar a 129 el artículo 126, con las modificaciones que se proponen.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 127 pasa a ser 130, sustituyen-

do, en el inciso segundo, las palabras "y la parte..." hasta el final del inciso, por la siguiente frase, colocando un punto a continuación del vocablo "series":

"Cada clase de bonos que corresponda entregar al propietario en pago del saldo de la indemnización deberá representar siempre un porcentaje igual al 70% en bonos de la primera serie y al 30% en bonos de la segunda serie".

En el inciso tercero, reemplazar las siguientes palabras: "que experimente el índice de precios al por mayor, determinado por la Dirección de Estadística y Censos", así como la segunda frase, por la siguiente: "que haya experimentado el índice de precios al consumidor, determinado por la Dirección de Estadística y Censos, entre el mes calendario anterior a la emisión de los bonos y el mes calendario anterior a aquél en que venza la respectiva cuota".

En el inciso séptimo, sustituir la palabra "vigente" por las siguientes: "reajustado de las cuotas no amortizadas".

Hay una indicación renovada para eliminar el inciso tercero de este artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.—La indicación tiene por objeto suprimir el inciso tercero del artículo 130 del segundo informe, que dice: "El valor de cada cuota anual de los bonos de la primera serie se reajustará en proporción a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor, determinado por la Dirección de Estadística y Censos, entre el mes calendario anterior a la emisión de los bonos y el mes calendario anterior a aquél en que venza la respectiva cuota. Las cuotas anuales de los bonos de la segunda serie no tendrán reajuste".

Nosotros aceptamos la idea de reajustabilidad de estos bonos. Nos parece que, como en el caso de la reajustabilidad del pago de la asignación, ahora existen las mismas razones para que también los bo-

nos que se entreguen en pago de las expropiaciones tengan la reajustabilidad que el artículo establece.

Estamos conscientes de todo el proceso inflacionario que permanentemente sufre el país. En consecuencia, no queremos ver expuestos a la devaluación monetaria a quienes serán expropiados.

Por lo tanto, votamos afirmativamente la reajustabilidad.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con las modificaciones propuestas, con excepción del inciso tercero, y con la abstención de los Senadores comunistas y socialistas.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación renovada para suprimir el inciso tercero, con los votos favorables de los Senadores comunistas y socialistas.

Acordado.

En consecuencia, queda aprobado el inciso tercero.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 128 pasa a ser artículo 131, con las modificaciones que se señalan.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 132, nuevo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Este artículo fue aprobado por la mayoría de la Comisión y tiene un objeto muy noble: llenar el vacío existente en el proyecto de reforma agraria, en el sentido de que los bonos que se pagarán por las expropiaciones no tendrían valor práctico y, en consecuencia, serían en el hecho intransferibles.

Se sabe que las expropiaciones se harán por el valor del avalúo, que está casi en la mitad del valor comercial; su precio será reajutable sólo en 70% del alza del costo de la vida, los intereses tendrán un reajuste de 3%, y sólo en el alza del costo de la vida, la primera cuota. De modo que



en la práctica significa un terrible golpe a la economía nacional y un auténtico despojo a quien será expropiado.

El objeto del artículo es dar categoría de primera clase a estos bonos y que puedan ser descontados en la Corporación de Fomento y el Banco del Estado, para planes de desarrollo industrial aprobados por la CORFO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con acuerdo con las expresiones del Honorable señor Von Mühlenbrock y anuncio el voto favorable de los Senadores radicales al artículo 132, nuevo, establecido en el segundo informe.

El señor CORVALAN (don Luis).— Los Senadores comunistas votaremos contra este artículo.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Los Senadores socialistas votaremos en contrario, porque, en el fondo, el artículo desvirtúa en gran medida el pago diferido y establece una puerta de escape para que, en definitiva, el valor de esos bonos se pueda recuperar antes de los plazos señalados. Incluso, se plantea la idea de que la Corporación de Fomento señale las empresas entre las cuales podrán invertirse los bonos.

Somos contrarios a esta modificación del proyecto inicial.

—*Se aprueba, con los votos contrarios de los Senadores comunistas, socialistas y del Honorable señor Barros.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 133, nuevo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, este artículo corresponde a una indicación presentada en el segundo informe por el Senador que habla.

Se trata de considerar una solución justa y humana para aquellos propietarios expropiados, que por su avanzada edad o por su condición de mujer, puedan sufrir —como efectivamente ocurrirá en muchos casos— graves perjuicios y queden al bor-

de de la miseria. Se trata de ofrecerles opción para sustituir o reemplazar la indemnización que le corresponda, por una pensión o renta vitalicia que les será pagada por la CORA, reajustada cada año en proporción al aumento que experimente el índice de precios al consumidor.

Esta disposición beneficiaría sólo a aquellos propietarios que hayan sido buenos agricultores, ya que únicamente podrán acogerse a ella quienes tengan derecho a reserva. Sabemos que sólo gozarán de ese derecho quienes mantuvieron sus predios en buenas condiciones de explotación. Dado el plazo tan diferido para el pago de la indemnización, seguramente no podrán disfrutar en vida de ella. Por eso, se da opción a que reciban una renta vitalicia. Se establece que un reglamento especial con las modificaciones propuestas por el Honorable señor Miranda en las Comisiones señalará la forma de ejercer ese derecho.

Deseo dejar constancia de que este precepto no significa en forma alguna mayor desembolso para la CORA; de manera que no puede interpretarse en tal sentido. Inclusive, el reglamento establecerá las condiciones de sustitución, modalidades, cálculos, equivalencia y la renta vitalicia. Por consiguiente, es una disposición total y absolutamente justa y humana, toda vez que se trata —insisto— de proteger a gente anciana que ya no podría continuar cultivando el predio que le quedará como reserva. Por lo demás, es una simple opción.

Por pertenecer a una zona agrícola, donde he podido comprobar numerosas situaciones como las señaladas, considero que la indicación debe ser aprobada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En obsequio a la brevedad, me limitaré a manifestar que los Senadores radicales, al igual que lo hicimos en las Comisiones unidas, daremos nuestros votos favorables a esta disposición.

Deseamos proteger a aquellos ciudadanos que han sido buenos agricultores y a

quienes la expropiación de sus predios los encuentra en avanzada edad. Como no deseamos hambre ni miseria para ningún sector ciudadano, daremos nuestros votos favorables.

—*Se aprueba el artículo 123, nuevo, en la forma propuesta por las Comisiones unidas, con la abstención de los Senadores comunistas y socialistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 129, que pasa a ser 134, las Comisiones proponen diversas modificaciones.

Además, han llegado las siguientes indicaciones renovadas por el señor Ministro de Agricultura:

Nº 427, para suprimir la letra f) del inciso primero de este artículo;

Nº 428, para suprimir la letra g) del mismo inciso primero;

Nº 429, para suprimir la letra h) del mismo inciso;

Nº 430, para suprimir la letra i) del mismo inciso, y

Nº 431, para suprimir el inciso tercero del mismo artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Somos contrarios a las indicaciones del señor Ministro, por no estimar aconsejable la creación del Consejo Nacional Agrario con características netamente burocráticas.

En cambio, consideramos justas las indicaciones formuladas en las Comisiones para integrar el Consejo con un representante del Consejo Nacional de Cooperativas que sea miembro de una cooperativa agraria, uno de la Federación Nacional de Campesinos e Indígenas y otro de la Federación Nacional Campesina.

Igualmente, nos causa perplejidad que el señor Ministro, que es ingeniero agrónomo y conoce la capacidad de sus colegas representados en el Colegio profesional respectivo y en la Sociedad Agronómica de Chile, haya formulado indica-

ción para eliminar los representantes de esos organismos.

Daremos nuestros votos para que el artículo sea aprobado en la forma como lo hicieron las Comisiones unidas.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Somos contrarios a todas las indicaciones del señor Ministro, y solicitamos someterlas a votación en conjunto, porque tratan de la misma materia.

Daremos nuestra aprobación al artículo tal como lo despacharon las Comisiones unidas.

El señor REYES.— En general, observo desarmonía entre los distintos consejos que figuran en el texto del proyecto. Este es el primero que aparece definido en materia de representantes. De ahí que, por medio del veto, habrá que armonizar esa situación, a fin de dar a esos organismos una estructura compatible con la realidad y en que tengan efectiva representación los intereses afectados.

Además, en este artículo no se enumeran todas las atribuciones que, dentro de la ley, corresponden al Consejo Nacional Agrario. Solamente al final, en la letra c) del artículo 134, se dice: "Las demás atribuciones que le encomienda la ley". Pero entre ellas, por ejemplo, hay algunas que, a mi juicio, son las decisivas. En efecto, al Consejo Nacional Agrario corresponderá la aplicación de las tablas que figuran en el artículo 168, atribución que, por lo demás, no está sujeta a apelación.

Por esa razón, me parece grave que una atribución tan importante no sea mencionada de manera precisa al referirse al Consejo Nacional Agrario. Al mismo tiempo, por ser este organismo quien adopta la primera resolución, debe haber otro ante el cual apelar de posibles arbitrariedades o injusticia.

Votaré las indicaciones del señor Ministro, por ser su objeto reestructurar en general el Consejo, pero hago las salvedades expuestas.

El señor NOEMI.— Para no extender

el debate, debo expresar que no haremos cuestión del rechazo de las indicaciones renovadas, pero dejamos constancia de nuestros votos contrarios a tal determinación. Además, deseamos que se apruebe el artículo 129, que pasa a ser 134, rechazando únicamente la letra j).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán las enmiendas de las Comisiones unidas y se rechazarán las indicaciones renovadas del señor Ministro...

El señor NOEMI.— Con los votos contrarios nuestros respecto de la letra j).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Así se acordaría.

Acordado, con los votos contrarios de los Senadores democratacristianos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, está pendiente la letra j) referente al Colegio Veterinario.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Se aprobó, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 130, que pasa a ser 135, las Comisiones proponen pequeñas modificaciones a las letras a) y b).

—*Se aprueban las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas a las letras a) y b) del artículo 135.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el mismo artículo 130, que pasa a ser 135, las Comisiones proponen modificaciones a la letra c).

—*Se aprueban las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas a la letra c) del artículo 135, con los votos contrarios de los Senadores democratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 131, pasa a ser 136. Las Comisiones unidas proponen diversas modificaciones a los incisos primero, segundo y tercero.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.— Igual que en el

caso anterior, con nuestros votos contrarios.

—*Se aprueba el artículo 136, como lo proponen las Comisiones unidas, con los votos contrarios de los Senadores democratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 132, que pasa a ser 137, las Comisiones unidas proponen modificar el inciso primero y agregar una letra d), nueva.

—*Se aprueba el artículo 137, en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Letra e), pasa a ser f). Las Comisiones proponen reemplazar los nombres propios "Concepción" y "Chillán", por "Chillán" y "Concepción", respectivamente.

En seguida, reemplazar el inciso primero del N° 2 por el que contiene el informe, y agregar como frase final la que indica.

—*Se aprueban las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 133, pasa a ser 138. Las Comisiones proponen intercalar una letra c), nueva, que dice: "El Tribunal de Valparaíso comprenderá las provincias de Valparaíso y Aconcagua".

—*Se aprueba lo propuesto por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En la letra c), que pasa a ser letra d), proponen suprimir las palabras "Valparaíso, Aconcagua,".

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Letra e), pasa a ser f). Las Comisiones proponen substituir el nombre "Concepción" por "Chillán", la primera vez que figura.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Es concordante y consecuente.

—*Se aprueba lo propuesto por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 135, pasa a ser 140. Las Comisiones proponen aprobarlo con las modificaciones contenidas en el informe y que inciden en el inciso segundo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.— En este artículo incide la indicación renovada N° 456.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Esa indicación fue retirada por su autor, el señor Ministro de Agricultura.

—*Se aprueba el artículo 135 en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 136, pasa a ser 141. Las Comisiones proponen suprimir su segunda frase.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Con nuestros votos en contra.

—*Se aprueba, con los votos contrarios de los señores Senadores comunistas y socialistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 139, pasa a ser 144. Las Comisiones unidas introdujeron modificaciones de referencias a las letras a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r) y s).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se aprobarían todas esas modificaciones de referencia.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Aceptamos sólo hasta la letra r).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se ha propuesto la supresión de la letra s).

El señor CORBALAN (don Salomón).— Somos contrarios a su eliminación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si les parece a los señores Senadores, se aprobarán todas las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas a este

artículo, con el voto contrario de los Senadores comunistas y socialistas respecto de la letra s).

El señor REYES.— Deseo señalar una contradicción. En el primer inciso del artículo 144 en debate, se establece lo siguiente: “Los Tribunales Agrarios Provinciales tendrán competencia exclusiva para conocer de las siguientes materias...”; y a continuación se enumeran esas materias.

Sin embargo, el inciso antepenúltimo dispone que el Tribunal Agrario Provincial conocerá en única instancia de las materias no consignadas en las letras que expresamente señala el artículo. Por lo tanto, hay contradicción entre este inciso y el primero, que se refiere a “competencia exclusiva”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿A qué letra se refiere, señor Senador? ¿Al artículo en general?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No hay concordancia entre los incisos.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Habría que modificar la redacción.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Pide división de la votación Su Señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo expuesto por el Honorable señor Reyes se soluciona borrando la palabra “exclusiva” del primer inciso del artículo 144, ya que el penúltimo da carácter limitativo a la atribución de los Tribunales Agrarios al señalar que conocerán de unas materias y no de otras, lo que se contradice con la competencia exclusiva.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— La competencia exclusiva no quiere decir “única instancia”.

El señor MIRANDA.— Antes de poner término a este debate, creo que debe quedar perfectamente explicado el alcance de la expresión “exclusiva” del inciso primero. En realidad, ella no dice relación a las instancias, sino sólo a la competencia.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Nada tiene que ver una cosa con otra.

El señor MIRANDA.— No tiene nada que ver el número de instancias con la órbita de la competencia. A los Tribunales Agrarios se les otorga competencia exclusiva en las materias que se enumeran, y, después, el inciso objetado señala cuáles deberán conocer en primera instancia y cuáles resolverá en única instancia, lo que no tiene relación —repito— con la competencia.

En realidad, el artículo no contiene consecuencia o contradicción.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si les parece a los señores Senadores, daré por aprobada la letra “e”, respecto de la cual se pidió votación separada, con el voto contrario de los señores Senadores comunistas y socialistas.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Eso es.

El señor BARROS.— Y el mío.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Y el del Honorable señor Barros.

Acordado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 17.58.

—Se reanudó a las 18.35.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Procede discutir el artículo 141, que pasa a ser 146, en cuyo inciso segundo las Comisiones proponen reemplazar la primera frase por la siguiente: “En los juicios que se tramiten en conformidad con las disposiciones de la presente ley, no se podrá rendir prueba ante los Tribunales Agrarios de Apelaciones”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Por no haber quórum de votación en la Sala, se va a llamar por cinco minutos a los señores Senadores.

—En presencia del número reglamentario de Senadores, se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 143, que pasa a ser 148, se propone agregar al final de su inciso primero la siguiente frase: “si no se efectuare la consignación referida, el recurso será desechado de plano”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Nuevamente por falta de quórum, se llamará a los señores Senadores.

—En presencia del número reglamentario de Senadores, se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 146, que pasa a ser 151, las Comisiones proponen sustituir su encabezamiento por el siguiente: “Agrégase al artículo 540 del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente inciso final.”, y además, reducir a uno solo los incisos que se agregan, de tal modo que el inciso tercero pase a ser frase final del inciso primero, suprimiendo el segundo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.— Señor Presidente, a nuestro juicio, las Comisiones incurrieron en un error al recomendar estas modificaciones en el segundo informe.

Concordamos con el texto que proponen agregar al artículo 540 del Código Orgánico de Tribunales en lo relativo a las quejas y los recursos de queja; pero hacemos notar que olvidaron mantener la primitiva disposición que establecía un plazo para interponer esos recursos. En

el primer informe se fijaba un término de trece días, aumentado en conformidad a la tabla de emplazamiento.

En consecuencia, nosotros estamos por la aprobación de este artículo, pero en los términos en que fue despachado en el primer informe, a fin de que se mantenga la siguiente frase: "La queja deberá interponerse dentro del plazo fatal de tres días, aumentado en la forma que indica el artículo 549 del Código Orgánico de Tribunales". De otra manera el artículo quedaría incompleto en cuanto al plazo.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Estamos de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Miranda, y proponemos concretamente aceptar la modificación del encabezamiento del artículo 151 y limitar la enmienda siguiente, para que sólo diga: "reducir a uno solo los incisos que se agregan", y punto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Todo lo demás se suprimiría.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Exacto.

— *Se aprueba el artículo propuesto por las Comisiones, en los términos señalados por los señores Salomón Corbalán y Miranda.*

— *Sin debate, se aprueba el artículo 147, que pasa a ser 152, con la sola enmienda de intercalar la conjunción "o" entre las palabras "Ordinarios" y "Especiales".*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 148, que pasa a ser 153, las Comisiones proponen eliminar las siguientes palabras de su inciso segundo: "y juicios sobre aguas" y "así como las normas transitorias aplicables a los juicios sobre aguas de que estuvieren conociendo los Tribunales Ordinarios".

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET. — Deseo llamar la atención del Senado hacia la inconstitucionalidad que observo en el inciso segundo de este artículo.

Dice este inciso: "Dentro del mismo plazo y en la misma forma el Presidente de la República señalará las disposiciones sobre expropiación de predios rústicos en actual vigencia que quedarán derogadas y las normas transitorias aplicables a expropiaciones hechas bajo la vigencia de la ley 15.020 de que estuvieren conociendo los Tribunales Especiales de Expropiaciones Agrarias creadas por dicha ley y sobre liquidación de las indemnizaciones pendientes".

Por de pronto, con el tenor literal de este inciso se vulnera el artículo 80 de la Constitución Política, en cuanto impide al Presidente de la República avocarse causas pendientes, porque se autoriza al Jefe del Estado para dictar disposiciones que van a interferir en juicios en actual tramitación en los tribunales especiales creados por la ley en proyecto.

Al mismo tiempo, me parece que por primera vez se faculta al Presidente de la República para derogar normas vigentes, así como para establecer en forma precisa los preceptos aplicables a las expropiaciones y a la liquidación de indemnizaciones que se indican.

Espero haber dado a comprender mi propósito en esta forma tan sucinta, y pido votación separada de los dos incisos de este artículo.

El señor MIRANDA. — Junto con adherir a la solicitud del Honorable señor Juliet, hago cuestión del inciso primero, que autoriza al Presidente de la República para que, dentro del plazo de ciento ochenta días, dicte normas complementarias relativas a la constitución y funcionamiento de los Tribunales Agrarios Provinciales y de Apelaciones —lo que naturalmente no es una autorización excesiva, a diferencia de la que expongo en seguida— y al procedimiento, gestiones de avenimiento, feriado de vacaciones y plazos dentro de los cuales los interesados deberán interponer sus reclamaciones, en lo que no estuviere previsto en esta iniciativa.

Estas materias dicen relación muy directa con los derechos de quienes pudieran ser afectados por la ley en gestación, pues inciden en el procedimiento, en las gestiones de avenimiento y en los plazos en que los interesados deberán interponer sus reclamaciones. Son aspectos de una entidad extraordinaria.

A mi modo de ver, el camino lógico, constitucional, razonable para salvar los vacíos u omisiones que pudiera haber en este proyecto, es el veto del Ejecutivo. Por esa vía se pueden complementar las disposiciones que estamos despachando. Pero no me parece conveniente otorgar a este respecto una autorización tan amplia como la que consagra este precepto.

Por lo tanto, hago mía la proposición del Honorable señor Juliet en el sentido de votar separadamente ambos incisos. Pero, además, propongo votar también en forma separada el inciso primero, hasta la expresión "y de Apelaciones", dejando reducida la autorización al Presidente de la República sólo a la dictación de normas complementarias relativas a la constitución y funcionamiento de esos tribunales.

Finalmente, advierto que de esta manera no limitamos en modo alguno el perfeccionamiento de la ley, pues el Ejecutivo dispone del trámite de observaciones al proyecto, a fin de mejorar o complementar aquellas disposiciones que pudieran quedar incompletas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se ha pedido división de la votación. En consecuencia, se votará el artículo.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¿Estamos en el artículo 153?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sí, señor Senador. En el artículo 153 del segundo informe, y 148 del primero.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Entiendo que el Reglamento establece que debe votarse primero el informe.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Efectivamente, señor Senador. Pero se pidió división de la votación.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Tengo entendido que el procedimiento es votar el informe. En seguida, si algún Senador lo pide, se vota el artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Así es, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Entonces, procedamos así.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas recaen en el inciso segundo del artículo, para el que se ha pedido votación separada. Respecto del inciso primero, también se ha solicitado dividir la votación, en el sentido de dejar el precepto hasta la expresión "y de Apelaciones".

A juicio de la Mesa, procede votar primero el inciso primero, que no fue objeto de modificaciones en el segundo informe, y respecto del cual se ha pedido dividir la votación en el sentido indicado.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso primero hasta la expresión "y de Apelaciones".

Aprobado.

En votación el resto del inciso.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El resto del inciso primero dice: "gestiones de avenimiento, feriado de vacaciones y plazos dentro de los cuales los interesados deberán interponer sus reclamaciones, en lo que no estuviere previsto en esta ley".

—*Se aprueba (9 votos contra 4 y un pareo).*

El señor CORBALAN (don Salomón).— Que se dé por aprobado el inciso segundo con la misma votación.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Sí, señor Presidente. Mantengo mi criterio.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece al Senado, y con la misma votación anterior, se aprobará el inciso segundo, entendiéndose que, de esta manera, quedarán también aprobadas las enmiendas sugeridas por las Comisiones.

El señor CORBALAN (don Salomón).  
—Sí, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
Aprobado.

El señor FIGUEROA (Secretario). —  
Indicación signada con el número 478,  
renovada por el señor Ministro de Agri-  
cultura, tendiente a consignar un título  
nuevo, que dice:

“De las Entidades Cooperadoras de la  
Reforma Agraria y de las Divisiones de  
Predios Rústicos por Particulares.

“Artículo...—Las Instituciones y Em-  
presas del Estado podrán celebrar conve-  
nios con personas jurídicas que no per-  
sigan fines de lucro y cuyos fines con-  
cuerden con alguno de los objetivos que  
se indican en el inciso siguiente. Estas  
personas jurídicas, que tendrán la califi-  
cación de “Entidades Cooperadoras de la  
Reforma Agraria”, deberán reunir, en  
cuanto a organización y funcionamiento,  
los requisitos que se fijan en el corres-  
pondiente Reglamento.

“Los convenios podrán tener por ob-  
jeto la habilitación y redistribución de  
tierras; la prestación de asistencia téc-  
nica, crediticia y educacional a los cam-  
pesinos; la realización de determinados  
estudios, investigaciones o tareas; la  
construcción de viviendas campesinas y  
otras obras de interés social para el me-  
dio rural; la organización de facilidades  
de comercialización, y otros fines simila-  
res, conforme a la legislación de reforma  
agraria.

“Las entidades Cooperadoras de la Re-  
forma Agraria gozarán de las mismas  
franquicias que se confieren a las socie-  
dades auxiliares de cooperativas.

“Artículo...—Las personas naturales  
o jurídicas que realicen parcelaciones de  
predios rústicos podrán acogerse a las  
franquicias tributarias establecidas en el  
decreto con fuerza de ley RRA. N° 14, de  
1963, en las condiciones que en cada caso  
determine la Corporación de la Reforma  
Agraria, siempre que se cumplan los si-  
guientes requisitos: a) que cada parcela

que se forme de la división del predio  
rústico constituya una unidad agrícola  
familiar sin perjuicio de lo dispuesto en  
el artículo 68; b) que se enajene la to-  
talidad de las unidades a campesinos que  
cumplan con los requisitos y obligaciones  
establecidos en los artículos 66 y 68; c)  
que el precio y demás condiciones de ven-  
ta de las parcelas, incluidos los reajustes  
e intereses, si los hubiere, sean aprobados  
por la Corporación, y d) que las parcela-  
ciones de terrenos de aptitud exclusiva-  
mente forestal o agrícola no arables cu-  
biertos de bosques, se realicen de acuerdo  
con la legislación forestal.

“Los adquirentes de las parcelas resul-  
tantes de la división quedarán sometidos  
a las obligaciones, prohibiciones y sancio-  
nes que establezca el Reglamento.”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.—Señor Presiden-  
te, el Ministro de Agricultura ha renova-  
do la indicación 478, tendiente a consig-  
nar un artículo nuevo.

En virtud de esa disposición, se pre-  
tende dar trato preferente, excepcional, a  
las personas que no persigan fines de lu-  
cro y cuyas actividades concuerden con  
los propósitos de la ley en materia de  
reforma agraria.

En el curso de toda la discusión de es-  
te proyecto, los Senadores radicales, de  
acuerdo con nuestra posición doctrinaria  
permanente, hemos sostenido que es inad-  
misible conceder estas garantías, estos  
beneficios, este trato excepcional a per-  
sonas que no persiguen fines de lucro, y  
a las cuales todo el país conoce.

El señor CORBALAN (don Salomón).  
—Son entidades confesionales.

El señor MIRANDA.—Si ha de posi-  
ibilitarse la intervención de estas insti-  
tuciones del Estado, ello debe ser sólo  
para que realicen el proceso de reforma  
agraria en los términos que consigna la  
filosofía fundamental del proyecto.

Nosotros estimamos que todos estos or-



ganismos deben estar orientados por el Estado, y que no es pertinente otorgar esta posibilidad a instituciones que no persiguen fines de lucro.

Hemos sostenido, pues, que ellas, necesariamente, deben excluirse de este proceso, y que —repito— deben estar dirigidas y orientadas por el Estado, y en manos de éste.

En consecuencia, votaremos en contra de la proposición del señor Ministro.

El señor PALMA.—Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos votaremos afirmativamente la indicación renovada por el señor Ministro, por varias razones.

Primero, porque queremos que se realice la reforma agraria. Por consiguiente, son útiles todas las instituciones, todos los organismos que pueden cooperar al avance de esta reforma, sea con medios económicos, con experiencia o con cualquier tipo de aportes, para hacer realidad este proceso de transformación.

Segundo, porque la argumentación del Honorable señor Miranda tiene validez limitada, pues el articulado del proyecto establece, de manera clara, que esas entidades, que deberán ser cooperadoras de la reforma agraria, deberán reunir los requisitos que se fijarán por los respectivos reglamentos. Es decir, deberán cumplir una cantidad de condiciones, ninguna de las cuales podrá ser contradictoria con las disposiciones establecidas en la ley, sino que, por lo contrario, se encuadrarán precisamente dentro de esta misma línea, o, tal vez, en un punto más avanzado que la propia legislación.

Desde otro punto de vista, en Chile hay mucha experiencia sobre la materia. Si el Estado, por ejemplo, debiera asumir toda la responsabilidad en el aspecto educación, se encontraría abocado a problemas de carácter económico, pedagógico, o a otro tipo de dificultades que dicen relación a la educación, que no podría afrontar. Por eso, en la práctica, el sistema educacional chileno funciona en co-

laboración con estas instituciones cooperadoras en la labor educacional del país. Y no sólo funciona, sino que, además, nosotros le proporcionamos, todos los años, por medio de la ley, la ayuda económica necesaria. Sabemos positivamente que ésta constituye parte muy reducida de lo que, en definitiva, estas entidades gastan.

A nuestro juicio, lo mismo sucederá con las instituciones cooperadoras de la reforma agraria: con escasos medios, serán un apoyo que contribuirá efectivamente al desarrollo de este proceso de transformación y acelerará un cambio que toda la nación espera.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación.

El señor PALMA.—Que se vote.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, por desgracia, estoy pareado y no puedo votar. Sin embargo, no puedo dejar de sostener y ratificar lo expresado por el Honorable señor Miranda.

En dos ocasiones, en el primero y segundo informes, se rechazó, con muy buenas razones, la idea propuesta en la indicación renovada.

La reforma agraria debe realizarla el Estado mediante la ley que dictaremos. Pero no debe establecer, por intermedio de esta legislación, formas que permitan la colaboración o cooperación de entidades que en Chile todos conocemos: sabemos perfectamente....

El señor PALMA.—Eso ya lo dijo delante, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—...que las organizaciones a quienes está dirigido este afán de cooperación son de carácter confesional.

Nos parece incorrecto que la ley permita este tipo de cooperación con instituciones confesionales.

—*Se rechaza la indicación renovada (7 votos contra 6 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, las Comisiones unidas no proponen enmiendas al artículo 149, que pasa a ser 154.

Se ha renovado la indicación 479, tendiente a eliminar los incisos segundo y tercero del artículo 149, que pasa a ser 154. Firman la indicación renovada los Honorables señores Corvalán, Rodríguez, Altamirano, Chadwick, Contreras Labarca, Corbalán, Contreras Tapia, Luengo, Allende y Ampuero.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Señor Presidente, el artículo 149, que pasa a ser 154, dice: "Por exigirlo el interés nacional, prohíbese la formación de sociedades anónimas y de sociedades en comandita por acciones que tengan por objeto principal o accesorio la explotación agrícola o ganadera".

En el inciso segundo dice: "Esta prohibición no afectará a las sociedades anónimas que tengan por objeto principal la habilitación de nuevas tierras y su subsecuente explotación en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Chiloé, Aisén o Magallanes.

"Los decretos supremos que autoricen la existencia de las sociedades a que se refieren los incisos precedentes se dictarán previo informe del Ministerio de Agricultura".

Tengo entendido que en la ley 15.020 existen disposiciones similares y que, al amparo precisamente de éstas, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego obtuvo la dictación de un decreto que la deja prácticamente exenta de ser alcanzada por la reforma agraria.

El señor PALMA. — Pero no por tiem-

po indefinido, sino por un plazo determinado.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Nos parece en absoluto inconveniente establecer estas excepciones, por estimar que la reforma agraria debe ser afrontada "a las duras y a las maduras". Estimamos muy grave consignar exenciones en la misma ley de reforma agraria; esto es, establecer privilegios para determinadas entidades; en este caso, para las sociedades anónimas en las provincias que se señalan. Por eso, somos contrarios a dichos incisos, cuya supresión hemos propuesto mediante la indicación renovada pertinente.

El señor PALMA. — Estas ideas han sido reiteradamente discutidas con relación a estos artículos. En verdad, se trata de aspectos que interesan al Estado —expresión que tanto gusta al Honorable señor Salomón Corbalán— y a toda la comunidad.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Expresión, ésta, que tanto gusta a Su Señoría.

El señor PALMA. — Vale decir, es de interés general que se habiliten nuevas tierras, y para ese fin deben concederse las facilidades correspondientes. Pero no se trata solamente de estimular la habilitación de nuevas tierras, sino también de adaptar otras a mejores condiciones de explotación. Al respecto, he citado el interesante caso de las experiencias hechas en pleno desierto de Atacama y en escala suficientemente grande como para pensar que, repetidas, pueden tener influencia extraordinaria en la economía de la región. También conozco detalladamente lo que se está haciendo por algunas empresas en la región magallánica. Pienso que para poder llevar adelante programas de renovación de empastadas y, en fin, todo el proceso de transformación de esas tierras, en que están empeñadas dichas sociedades, se necesitan enormes inversiones, las cuales solamente se pueden

realizar si, al menos durante un tiempo, tienen la garantía de una rentabilidad adecuada.

Por lo expuesto, estimo que el artículo, en los términos como está redactado, se justifica verdaderamente desde el punto de vista de la economía nacional y también por el interés de que la reforma agraria funcione bien. La disposición en debate suprime la necesidad de distraer fondos en esta especie de aventuras agrícolas, lo cual es beneficioso, tanto más cuanto que los recursos disponibles son muy limitados y el Estado deberá emplearlos en poner a disposición de los trabajadores las tierras en actual explotación.

El señor MIRANDA. — Intervendré muy brevemente para expresar que la norma general establecida por el artículo que prohíbe la formación de sociedades anónimas, en comandita o por acciones que tengan por objeto principal o acceso la explotación agrícola o ganadera, contiene una excepción en el inciso segundo, que se refiere a la posibilidad de que existan tales sociedades siempre que ellas tengan por objeto principal la habilitación de nuevas tierras en las provincias que ahí se indican.

En realidad, no será muy fácil constituir semejantes sociedades anónimas, cuya finalidad sería la que aquí se establece: la explotación de nuevas tierras. Se trata de una empresa muy difícil y excesivamente cara. Con todo, dichos trabajos serán una etapa necesaria, precisamente con el objeto de incorporar con posterioridad estas tierras a la reforma agraria. Asignar esos suelos a los campesinos, sin realizar precisamente trabajos de habilitación, sería del todo absurdo, pues no tendrían posibilidad alguna de realizar explotaciones en numerosos campos de Coquimbo y Atacama, que son los que más directamente conozco, en términos de obtener alguna forma de sustento.

Por cierto, como dije, la excepción señalada es objeto de bastantes limitacio-

nes. El último inciso dispone que los decretos respectivos se dictarán previo informe técnico del Ministerio de Agricultura, el que deberá conocer los planes de habilitación de las nuevas tierras que puedan presentarle estas futuras sociedades.

Por lo expuesto, considero que las excepciones establecidas en el artículo que se pide suprimir, lejos de ser una limitación al desarrollo de la reforma agraria, abren una posibilidad para incorporar en las provincias mencionadas nuevos suelos de cultivo. Cumplida esta primera etapa, se podrá asignar el suelo a los trabajadores campesinos para que desarrollen labores agrícolas en alguna de las formas señaladas por la ley, como son los asentamientos, cooperativas u otros organismos campesinos.

En consecuencia, somos partidarios del artículo tal como está concebido; estimamos, asimismo, que de ninguna manera constituye un privilegio, como aquí se ha pretendido demostrarlo, pues si de algún modo pudiera ser un peligro en tal sentido, el Ministerio de Agricultura tendrá en sus manos la forma de impedirlo.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Como Senador por Chiloé, Aisén y Magallanes, deseo, en forma bastante breve, referirme a las materias de que trata el artículo.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¿Y no es Senador por Valdivia, Osorno y Llanquihue, Su Señoría?

El señor VON MÜHLENBROCK. — Mi Honorable amigo el Senador Salomón Corbalán me recuerda que también soy Senador por Llanquihue. No he mencionado todas las provincias de la Novena Agrupación provincial debido a que el problema que me preocupa se presenta desde el paralelo 42º al sur y no en la provincia de Llanquihue. Existen en aquella región enormes extensiones de terrenos integrados por pantanos, mallines, matorrales y espesos bosques vírgenes. Para limpiar esos suelos e incorporarlos a la

ganadería, única forma de explotación de la tierra que es posible en esa zona, se necesitan inversiones cuantiosas. Ya pasó la época del hacha...

El señor MIRANDA.—Al parecer, estamos volviendo a la época del hacha.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Más bien, retrocedemos a la edad de piedra en algunos aspectos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Los gastos que implican aquellas labores, como digo, son enormes. La inversión para destroncar una cuadra fluctúa entre mil y mil quinientos escudos. El artículo que nos ocupa implica la posibilidad de que capitales cuyos dueños tengan la intrepidez del caso para embarcarse en empresas casi temerarias, como éstas, sean incorporados a regiones inhóspitas, duras, de un clima implacable. Esta disposición ofrece perspectivas favorables a a esta clase de empresas, para que, si son capaces, se interesen en abrir el sur de Chile a la explotación ganadera, con lo cual se obtendría asentar nuestra soberanía y permanencia en esas regiones.

Consideramos lógico que los decretos que autoricen la constitución de esta clase de sociedades agrícolas sean dictados con informe técnico favorable del Ministerio de Agricultura. Es el procedimiento serio y respetable para que esas grandes sociedades anónimas realmente se prestigien.

Por las razones expuestas y por ser conocedor del problema del sur, así como el Honorable señor Miranda lo es del problema de los grandes yermos del norte, votaré favorablemente el artículo.

—*Se rechaza la indicación, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y socialistas, y queda aprobado el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 150, que pasa a ser artículo 155, las Comisiones proponen reemplazar, en su inciso primero, el guarrismo "149" por "154", y las palabras "de

este artículo" por "del artículo anterior".

Se ha renovado la indicación signada con el número 480, para suprimir, en el inciso primero, desde "esta prohibición no afectará..." hasta el final del artículo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Se refiere a las mismas sociedades de que habla el artículo anterior.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece al Senado, con la misma votación precedente, se aprobarían las enmiendas propuestas y se rechazaría, en consecuencia, la indicación renovada.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 151, que pasa a ser artículo 156, las Comisiones proponen algunas enmiendas. Respecto de este precepto, se ha renovado la indicación número 486, tendiente a reemplazar las palabras "o por disolución de la sociedad conyugal" por las siguientes: "por disolución de la sociedad conyugal o por donación a los herederos legitimarios o a éstos y al cónyuge del donante".

Renovaron la indicación los Honorables señores Ahumada, Jaramillo Lyon, Sepúlveda, Palma, Ferrando, Reyes, Curti, Mulsalem, Gumucio, Gómez, García y Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Suscribí la indicación renovada para los efectos reglamentarios, solamente.

—*Se aprueban las enmiendas propuestas por las Comisiones unidas.*

—*Se rechaza la indicación renovada (6 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 153, que pasa a ser 158, las Comisiones proponen solamente enmiendas de referencias.

—*Se aprueban las enmiendas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 154, que pasa a ser artículo 159, las Comisiones proponen substituir, en su inciso segundo, las palabras

“o mediería o cedidos para su explotación por terceros”, por las siguientes: “o en cualquiera otra forma para su explotación por terceros o entregados en mediería”.

En el inciso séptimo, las Comisiones proponen suprimir la segunda frase.

—*Se aprueban las enmiendas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, las Comisiones proponen consignar, como artículo nuevo, el siguiente:

“Artículo 160.—Para ejercer los derechos de los artículos 15, 16, 17, 18, 56 ó 60, el peticionario deberá acompañar a su solicitud una declaración jurada ante Notario en la que se indiquen todos los predios de que el solicitante y su cónyuge son dueños exclusivos, en copropiedad o que pertenezcan a una sociedad de personas de que cualquiera de ellas sea socio, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud. De igual manera, se tendrá por no presentada la solicitud si la declaración fuere incompleta o falsa, sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.”

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 155, que pasa a ser 161, las Comisiones proponen redactar un inciso segundo en los términos consignados en el segundo informe.

—*Se aprueba la enmienda.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 157, que pasa a ser 163, las Comisiones proponen intercalar entre las palabras “ley” y “sanciona”, las siguientes: “prohíbe o”.

—*Se aprueba la enmienda.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del artículo 158, que pasa a ser 164, las Comisiones proponen sustituirlo por el indicado en el segundo informe.

—*Se aprueba el artículo propuesto en el segundo informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto al artículo 159, que pasa a ser 165, las Comisiones proponen reemplazarlo por el que figura en el segundo informe.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORVALAN (don Luis). — Pedimos votación.

Creo que el texto del primer informe tiene un contenido mejor que el del segundo.

El señor PALMA.—Es más completo el nuevo.

El señor MIRANDA.—En realidad, el artículo nuevo es más reglamentario, pues tiene la ventaja, a primera vista, de que en el inciso segundo se hace una referencia muy clara a la ley de compra-venta y a las exenciones que ella fija, referencia que no hace el artículo 159 del primer informe. A mi juicio, esa exención o franquicia tendrá mucha importancia para el desarrollo de las cooperativas. En consecuencia, salvo que se nos demuestre lo contrario, la disposición contenida en el segundo informe es más conveniente para el desarrollo de las cooperativas.

Para completar mi idea, debo manifestar que el artículo 165 consigna una exención completa, total; en cambio, el 159 la deja entregada a una reglamentación posterior, la cual, de ninguna manera, podrá otorgar las franquicias y exenciones contempladas en el artículo del segundo informe.

El señor CORVALAN (don Luis). — Retiro mi petición.

—*Se aprueba el artículo nuevo.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones proponen, como artículo 167, nuevo, el siguiente:

“En caso de lock-out patronal o de paralización ilegal que por cualquier motivo suspendan las faenas de explotación de un predio rústico, el Presidente de la República podrá decretar la reanudación de ellas, con intervención de las autoridades civiles, las que podrán requerir el

auxilio de la Fuerza Pública. El interventor tendrá todas las facultades necesarias para continuar la explotación del predio.

En el mismo decreto se ordenará la constitución de un tribunal arbitral, compuesto de dos representantes de los trabajadores en conflicto, dos representantes de la parte patronal y un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá. En el decreto se expresará el nombre del representante del Presidente de la República.

El Presidente del Tribunal requerirá a las partes en conflicto para que, dentro del plazo de 48 horas, designen a sus representantes, bajo apercibimiento de constituir el tribunal con los representantes que se designen. El tribunal podrá constituirse y funcionar sólo con el Presidente, cuando las partes no hayan designado representantes o cuando éstos no asistan a las audiencias.

Decretada la reanudación de faenas, el personal de obreros y empleados volverá al trabajo en condiciones que no podrán ser inferiores a las que regían al tiempo de plantearse el conflicto.

El decreto a que se refiere este artículo se cumplirá tan pronto sea dictado, sin perjuicio de la tramitación legal que corresponda.

El tribunal arbitral emitirá su fallo por mayoría de votos y dentro del plazo de 30 días desde que se constituya. En todo caso, el Presidente del tribunal será responsable de la dictación del fallo".

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Durante las discusiones del primero y segundo informes, nos hemos opuesto con tenacidad a esta indicación y a este artículo, por considerar que legisla sobre materias ajenas al proyecto.

El artículo dice relación con materias del trabajo.

Hace sólo pocos días despachamos el proyecto sobre sindicación campesina. Es

allí donde correspondía incorporar disposiciones que contemplaran las materias a que se refiere el artículo en debate. Este establece la reanudación de faenas en caso de "lock-out" o de paralización ilegal que por cualquier motivo suspendan las faenas de explotación de un predio rústico. Además, el Presidente de la República podrá decretar la reanudación de ellas, con intervención de las autoridades civiles, las que podrán requerir el auxilio de la Fuerza Pública. El interventor tendrá todas las facultades necesarias para continuar la explotación del predio.

Dice el inciso segundo que en el mismo decreto de reanudación de faenas se nombraría un tribunal arbitral, se designarán los representantes de este tribunal y el del Presidente de la República. Además, se fijarán plazos y horas en los cuales deben reanudarse las faenas, etcétera.

Repito que tal materia es absolutamente ajena al proyecto en estudio. Nada tiene que ver con él. La oportunidad era haberlo tratado en la iniciativa que legisló sobre sindicación campesina.

Aún más: el Ejecutivo tiene todavía, por la vía del veto al proyecto antes mencionado, la posibilidad de incorporar ese proyecto, si así lo desea. Pero hacerlo en este proyecto, nos parece absolutamente inconveniente, aparte que, en el fondo, es una actitud totalmente reaccionaria e inconcebible.

Por las razones expuestas, nos oponemos al artículo 176. Por mi parte, lo votaré negativamente, autorizado por el Honorable señor Bulnes, con quien me encuentro pareado.

La señora CAMPUSANO.—En muchos debates, especialmente en la sesión de ayer, la Democracia Cristiana ha planteado grandes discrepancias con los partidos de Derecha. Sin embargo, cuando se trata de oprimir y violar una conquista de los campesinos como es el derecho a huelga, vemos cómo se unen esos sectores reaccionarios de la Derecha y la Democracia Cristiana. Ellos han incorporado al pro-

yecto de reforma agraria un artículo tan lesivo como el que estamos tratando.

El derecho a sindicarse de los campesinos será burlado por medio del decreto de reanudación de faenas, por cuanto, entre otras cosas, en el artículo se dice: "El tribunal arbitral emitirá su fallo por mayoría de votos y dentro del plazo de 30 días desde que se constituya". En treinta días, la cosecha puede quedar terminada, con lo cual lo que podría ser una forma de presión de los campesinos para resolver sus problemas, quedará, en la práctica, burlado.

Por eso, los Senadores comunistas estamos en contra del artículo.

—*Se aprueba (6 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 161, que pasa a ser 168, las Comisiones proponen diversas modificaciones. Además, han llegado a la Mesa dos indicaciones renovadas.

La primera de ellas, signada con el número 508, ha sido suscrita por los Honorables señores Bulnes, Curti, Jaramillo, Aguirre Doolan, Gómez, Von Mühlbrock, Reyes, Miranda, Sepúlveda y Bossay, todos ellos para los efectos reglamentarios, y dice lo siguiente:

"Para reemplazar el inciso primero de este artículo por el siguiente: "En aquellos casos en que conforme a esta ley superficies de terrenos hayan de expresarse en hectáreas de riego básicas, las superficies en hectáreas de las diferentes categorías se convertirán en hectáreas de riego básicas, de acuerdo con las equivalencias que resulten de la tasación fiscal vigente, teniendo en cuenta que la hectárea de riego básica es equivalente a la hectárea de riego de primera en la Comuna de Buin".

La segunda indicación cuenta con las firmas de los mismos señores Senadores nombrados anteriormente, y tiene por objeto reemplazar en el cuadro de equivalencias, el párrafo 3 de la provincia de

Santiago, por el siguiente: "Suelos arables de riego de la provincia de Santiago, aptos para el cultivo predominante de hortalizas, correspondientes a los siguientes distritos: N°s. 1 y 3 de Colina; 1, 2, 3 y 4 de Quilicura; 3, 4 y 5 de Conchalí; 4 de Renca; 2 y 3 de Las Barrancas; 1, 2, 4, 5 y 6 de Maipú; 5 y 8 de Ñuñoa; 1, 2 y 4 de Las Condes; 1 de La Florida; 1 de La Cisterna; 3, 4, 5, 6 y 7 de San Bernardo; y 1, 2 y 3 de Calera de Tango".

El señor LUENGO (Vicepresidente). — La primera indicación renovada se refiere al inciso primero del artículo, que no ha sido afectado por las modificaciones propuestas por la Comisión.

En consecuencia, pongo en discusión primeramente la indicación renovada signada con el número 508.

El señor REYES.—Yo me permití formular, para los efectos reglamentarios, la renovación de la indicación 508 y también la de la signada con el número 517.

En diversas oportunidades, he insistido —originariamente presenté también indicación— en definir lo que debería entenderse por hectárea de riego básica. En este artículo, el Consejo Nacional Agrario entra a aplicar, sin otras consideraciones, la tabla que figura dentro del mismo articulado para la división de los terrenos. Estos, salvo el caso de los ubicados en microrregiones muy caracterizadas como tales, están divididos fundamentalmente en terrenos de riego, y de secano, que pueden llegar a ser arables y no arables.

En los terrenos de riego, hace un distinguo entre aquellos que son aptos para el cultivo de la zona y los que tienen serias limitaciones físicas para el cultivo. En buenas cuentas, los terrenos de riego están clasificados en dos: los estimados aptos para el cultivo de la zona y los que no lo están. Además, pueden ser terrenos planos, pero de secano, no regados.

La norma general del proyecto es atenerse a las 80 hectáreas de riego básicas.

que originariamente se radicaron en el Valle del Maipo, o se indentificaron con las de él.

Ahora bien, de acuerdo incluso con la clasificación de terrenos que hace Impuestos Internos, hay una gama mayor, perfectamente definida, a través de las tasaciones hechas por ese organismo a lo largo del tiempo. Es decir, no puede suponerse que sean tasaciones o clasificaciones de suelos hechas en forma arbitraria para los efectos de esta reforma, sino que son las que sirven de base para todas las tasaciones de predios en el país. Además de este factor de diferenciación de suelos, que no son sólo los aptos para el cultivo de la región y los no aptos para tal fin, existe también el factor de agua de riego.

Por eso, en su oportunidad, hice presente que en los artículos 103 y 104 se consigna la manera de determinar lo que será la tasa de uso racional y beneficioso del agua. Quiere decir que se asignarán determinados litros de agua por segundo que se estimarán como riego eficiente en algunos suelos, dada la calidad de su cultivo y su ubicación.

Fuera de los índices señalados en el artículo 168, hay otros factores que considerar: agua, diferenciación de suelos, etc.

Por tales razones, para abrir debate sobre la materia, me permití formular, para los efectos reglamentarios, la indicación a que se ha dado lectura. Ello no obstante reconocer que ésta, en este trámite, no podrá modificar el artículo en debate. Pero sí puede dar base al veto del Ejecutivo. Por ello las presenté en términos que se considerarán las tasaciones de Impuestos Internos y, más que ello, la clasificación de los suelos hecha por dicho organismo.

Además, he formulado otra indicación relativa a los suelos arables de riego de la provincia de Santiago, que figuran en el número tres del cuadro contenido en el artículo 168 del segundo informe, clasificados como subdivisibles en cuarenta hectá-

reas. Prácticamente, esos son los suelos del cinturón de Santiago, que se estiman subdivisibles en cuarenta hectáreas, porque podrían destinarse a cultivos intensivos de hortalizas y, en muchos casos, hasta para dos cultivos anuales. Sin embargo, ignoro si las Comisiones unidas tuvieron a la vista la división de los distritos enumerados en dicho cuadro, que, como toda división, es arbitraria. A veces el límite entre los distritos es un camino, lo cual no quiere decir que entre el costado norte y el costado sur de ese camino haya distintas calidades de suelos o siquiera distintos suelos destinados al cultivo de hortalizas. Además, dentro de esos mismos sectores también hay terrenos no aptos para dicha explotación y que, sin embargo, serían subdivisibles en cuarenta hectáreas, incurriéndose en una injusticia manifiesta.

Por tal motivo, propuse intercalar la frase "aptos para el cultivo permanente de hortalizas", que es lo que justificaría hacer una subdivisión menor de ese suelo. De igual modo, en la indicación se eliminan algunos sectores que, por lo menos hasta ahora, no han tenido destinación alguna al cultivo de hortalizas.

En esta oportunidad, he querido reiterar mis ideas básicas: que el cuadro señalado, que debe seguir manteniéndose como norma esencial de la subdivisión, debe completarse con dos factores no considerados: la subdivisión aceptada por el Servicio de Impuestos Internos para la calidad de los suelos, y el factor de riego o tasas de uso racional. No basta que un terreno esté bajo nivel de canal para ser considerado, por ese solo hecho, como suelo regado equivalente a una hectárea de riego, pues la dotación de agua de riego que pudiera corresponder a esa hectárea puede ser insuficiente y, por lo tanto, arbitraria la subdivisión de cuarenta hectáreas u ochenta hectáreas, cualquiera que sea la que indique la tabla correspondiente mencionada. Si se tratara de un traba-



jo que debiera inventarse ahora, si fuera una clasificación del suelo que se iniciara con motivo de este proyecto, sin duda que sería sospechoso. Pero como es una división de categoría de suelos hecha desde hace mucho tiempo por el Servicio de Impuestos Internos y confirmada mediante el proyecto aerofotogramétrico, parece desde todo punto de vista razonable tenerla en cuenta.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada número 508.

—(Durante la votación).

El señor CORBALAN (don Salomón).—La indicación número 508 no incluye todos los aspectos señalados por el Honorable señor Reyes, quien se ha extendido, incluso, en materias correspondientes a otras indicaciones.

Pueden ser discutibles o interesantes las observaciones de Su Señoría, pero en realidad, tal como el señor Senador señalaba, sus observaciones sólo tienen por objeto dejar constancia de ellas en la discusión del proyecto para intentar que el Ejecutivo las considere en el veto, porque a esta altura del despacho del proyecto no podemos modificar el fondo del asunto.

Ahora, la indicación que tratamos introduce un factor nuevo que reiteradamente fue rechazado en las Comisiones: considerar como elemento esencial o como uno de los elementos fundamentales para la determinación de las cabidas, la tasación fiscal; vale decir, el avalúo hecho por el Servicio de Impuestos Internos. Así lo expresa la indicación número 508, pues establece: "En aquellos casos en que conforme a esta ley superficies de terrenos hayan de expresarse en hectáreas de riego básicas, las superficies en hectáreas de las diferentes categorías se convertirán en hectáreas de riego básicas, de acuerdo

con las equivalencias que resulten de la tasación fiscal vigente...".

Evidentemente, existe un factor que podría permitir esta convertibilidad. Como digo, la indicación introduciría un nuevo concepto, que fue reiteradamente rechazado. Por eso nosotros somos partidarios de que sea despachado el proyecto tal como está, con la tabla considerada en él.

Doy estas razones, aun cuando no puedo votar por estar pareado.

El señor CORVALAN (don Luis).— No sé por qué hay votación, pues entiendo que el Honorable señor Reyes está dispuesto a que quede pendiente este asunto. Como lo dijo Su Señoría y como lo ha recordado el Honorable señor Salomón Corbalán, sólo renovó la indicación y planteó sus puntos de vista esta tarde, para dejar constancia de su criterio.

Aprobar esta indicación significaría trastornar todo lo que tenemos hasta este instante.

Por otra parte, deseo aprovechar la oportunidad para dejar establecido que, respecto de la tabla de equivalencias, nosotros hemos manifestado nuestros puntos de vista en forma, al parecer suficientemente clara, y que no hemos sido rebatidos ni por el Gobierno ni por la Democracia Cristiana en términos medianamente convincentes para cualquier persona que pudiera escuchar este debate.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación 508.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con la misma votación se podría rechazar la siguiente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, también, con la misma votación, se rechazará la indicación número 517.

El señor REYES.—No, señor Presidente. Pido que se vote.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— La indicación número 517 incide en los

acuerdos de las Comisiones unidas, de modo que si aprobamos el informe, eso significaría el rechazo de la indicación, y por el contrario, el rechazo del informe significaría la aprobación de la indicación.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación las enmiendas propuestas por las Comisiones unidas respecto del artículo 168, en el entendido de que al aprobarse el informe, se entenderá rechazada la indicación, y viceversa.

El señor REYES.—La indicación sólo incide en una parcialidad del artículo, y sólo dispone: "Suelos arables de riego de la provincia de Santiago, aptos para el cultivo predominante de hortalizas,..." Esa es la innovación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán las modificaciones propuestas, sin perjuicio de votar en seguida la indicación renovada, que sería un agregado al artículo.

Aprobadas.

En votación la indicación renovada número 517.

—*Se aprueba (6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 162, que pasa a ser 169. Las Comisiones unidas proponen eliminar su inciso tercero.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.— ¿Podría leerse el inciso tercero?

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 162 del primer informe consignaba un inciso tercero en los siguientes términos:

"Los asignatarios de tierras estarán obligados a acogerse como imponentes al Servicio de Seguro Social en las mismas condiciones que los imponentes voluntarios, salvo que la Corporación los autori-

ce expresamente para liberarse de esta obligación."

El señor CORBALAN (don Salomón). —Esta materia está contemplada en los artículos nuevos números 170 y 171. Por eso las Comisiones unidas resolvieron eliminar el inciso tercero señalado, pues se legisla mejor en tales artículos.

Sugiero, para abreviar el despacho del proyecto, que junto con aceptar la modificación recaída en el artículo 162, que elimina el inciso tercero, se aprueben los artículos 170 y 171, nuevos, que tratan sobre la misma materia.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición del Honorable señor Corbalán.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 163, que pasa a ser 172, sólo fue objeto de modificaciones de guarismos.

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 169, que pasa a ser 178, las Comisiones proponen sustituir las palabras "al por mayor, calculado por la Dirección de Estadística y Censos.", y la frase que las sigue, por las consignada en el informe.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del artículo 174, que pasa a ser 183, las Comisiones unidas proponen reemplazar la letra b) por la que aparece en el informe.

—*Se aprueba en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 175, que pasa a ser 184. Las Comisiones unidas proponen las siguientes enmiendas:

Intercalar la siguiente letra e), nueva.

"e) El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria o la persona que él designe;"

Las letras e), f), g), h), i), j), k) y l) pasan a ser letras f), g), h), i), j), k), l) y m), respectivamente, sin enmiendas.

La letra m) pasa a ser letra n), sustituyendo la coma por un punto y coma (;) y eliminando la conjunción "y".

La letra n) pasa a ser ñ) reemplazada por la siguiente:

"ñ) El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile, y".

En seguida, consultar la siguiente letra, nueva:

"o) Un representante de la Universidad del Norte."

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En las Comisiones unidas, se formularon a mi juicio, demasiadas indicaciones al artículo 184, en debate, Por ejemplo, no veo la razón de que en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, que funciona en Santiago, haya un representante de la Universidad del Norte.

Por tal motivo, pido votación separada para la letra o), y anuncio mi voto favorable para el resto de la disposición.

La Universidad del Norte no es un plantel agrícola, no tiene ninguna especialidad relacionada con la agricultura, y funciona en Antofagasta. Por lo tanto, no se justifica que tenga representante en el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

El señor PALMA.— Yo no estuve en las Comisiones unidas cuando se acordó agregar en este artículo a un representante de la Universidad del Norte.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría no estaba en la discusión del segundo informe. Eso obedece al apetito que siempre se abre en las nuevas universidades para tener representantes en todos los organismos habidos y por haber.

El señor PALMA.—La verdad de las cosas, es que para mí es explicable que la

Universidad del Norte haya querido tener un representante en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, porque, contrariamente a lo afirmado en la Sala, no es ajena a muchas experiencias científicas relacionadas, por ejemplo, con la obtención de riego mediante el aprovechamiento de las neblinas o el tipo de precipitaciones conocidas con el nombre de camanchaca. Y esas experiencias han tenido resonancia internacional.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No habrá sido tanta la resonancia, porque sólo ha llegado a oídos de Su Señoría.

El señor PALMA.— Su Señoría lo puede comprobar en los Anales de la Universidad. Y han tenido tal resonancia esos experimentos —repito—, que en la actualidad hay una comisión de una universidad extranjera dedicada a estudiar los procedimientos propuestos por la Universidad del Norte en la materia.

Se trata, también, de experiencias ligadas a la captación y aprovechamiento de aguas subterráneas, como en el caso de la Pampa del Tamarugal, que eventualmente puede transformarse en factor determinante para la economía nacional, desde el momento que exista energía barata para extraer las aguas subterráneas de la región.

Además, en la zona existe la agricultura precordillerana, que cada día toma más importancia por el hecho de que hay un camino longitudinal que permite a los productos agrícolas que vienen de esa región, llegar muy anticipadamente a la zona central; o sea, antes de ser producidos sus similares en el centro. De manera que la propia Corporación de Fomento está en estos instantes realizando experiencias e inversiones en el Valle de Pica y numerosos otros, que no recuerdo en estos momentos, los cuales tienen en la actualidad pequeña importancia económica para el país, pero que mañana —repito—, si las circunstancias científicas cambian, pueden ser extraordinariamente importantes.

Sin conocer los antecedentes expuestos en la Comisión, creo que la presencia en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias de un experto de la Universidad del Norte —porque no será una persona cualquiera—, parece absolutamente justificada por los datos que hasta el momento tenemos.

La señora CAMPUSANO.—La letra o) no dice “un experto”, sino “un representante”.

El señor PALMA.—En todas las demás tampoco se dice “experto”; pero si Su Señoría lo desea, se puede cambiar el término.

El señor VON MÜHLENBROCK. — A mi juicio, el Senado debe aprobar la inclusión del representante de la Universidad del Norte. Es de extraordinario interés para el país que haya un personero de las provincias del Norte Grande con autoridad científica suficiente para intervenir en el Instituto de Investigaciones agropecuarias. Basta recordar la inmensa extensión de millones de hectáreas que tienen esas provincias y, en seguida, que en las crónicas más antiguas del descubrimiento y conquista del Reino de Chile, se señala que gran parte de esas provincias estaban cubiertas de bosques, que fueron destruidos, y que en el interior de Antofagasta y Tarapacá existía el cultivo en terrazas, practicado durante el imperio incaico. De modo que a los datos proporcionados por el Honorable señor Palma hay que agregar los antecedentes históricos y el interés de este país amenazado por el hambre, cuya capacidad de tierra agrícola es muy limitada.

Nosotros debemos tener visión del futuro y autorizar la presencia en ese Instituto de un representante del principal organismo universitario del norte de Chile, a fin de que se preocupe permanentemente de abrir posibilidades a la agricultura de esas regiones; y tampoco conviene olvidar los preciosos valles nortinos,

verdaderamente milagrosos para la fruticultura y otros productos agrícolas.

Por eso, voto favorablemente la inclusión del representante de la Universidad del Norte.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobarán las enmiendas al artículo 175, que pasa a ser 184, hasta la letra ñ), inclusive.

Aprobado.

En votación la letra o), por la cual se designa un representante de la Universidad del Norte.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 pareos.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— De conformidad con el Reglamento, corresponde repetir la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 pareos.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En consecuencia, queda rechazada la letra o).

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 176 pasa a ser 185 y se propone sustituirlo por el que aparece en el informe.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Señor Presidente, el artículo 176 fue aprobado en el primer informe con los votos del FRAP, del Partido Radical y la abstención de la Democracia Cristiana, y dice lo siguiente:

“Por exigirlo el interés nacional, establécese, en favor del Estado, el estanco de la internación y comercialización de los fertilizantes, insecticidas, pesticidas y de las maquinarias agrícolas y sus re-  
puestos.”

En seguida, vienen dos incisos que reglamentan las disposiciones del primero.

Presentamos esa indicación recogiendo

el anhelo de los propios agricultores del país, quienes han reiterado en infinidad de ocasiones lo que ellos consideran un escándalo en la importación de maquinarias e "insumos" para la agricultura.

Tengo a la mano una serie de publicaciones, pero no voy a comentarlas por la falta de tiempo, hechas en la revista "El Campesino", de la Sociedad Nacional de Agricultura, en que queda demostrado lo escandaloso de las importaciones de maquinarias.

El señor PALMA.— ¿Y Su Señoría le cree a esa revista?

El señor CORBALAN (don Salomón).—En este sentido, le creo, porque defiende los intereses de los agricultores.

Queda demostrado, decía, lo escandaloso de las importaciones de maquinarias y las ganancias monstruosas que significa, agregado todo esto a la anarquía existente en la internación de equipos, lo que representa, a su vez, la obtención de repuestos y accesorios indispensables para mantenerlos en servicio. No sólo ocurre así en la importación de maquinarias, sino que algo similar acontece con los pesticidas, con los abonos y con toda clase de fertilizantes. Por eso, nos pareció una necesidad de orden moral dejar establecido en este proyecto de ley, donde se exige un fuerte sacrificio a los tenedores de la tierra que van a tener que aceptar las disposiciones de la expropiación, un precepto que legisle sobre la materia, a fin de evitar que sectores privilegiados sigan obteniendo grandes utilidades a costa del agricultor.

Hace pocos días, me encontré con un agricultor, quien me informaba que para comprar un repuesto de un camión se le hacía 40% de descuento si demostraba que era "flotista", vale decir, propietario de varios camiones; si no lo era, sólo se le concedía un descuento de 20%. Señalo el porcentaje de descuento como una forma de demostrar la magnitud de los precios, ya que en un momento determinado los proveedores llegan a hacer descuentos de

hasta 40%. Para qué hablar de los repuestos, mucho más difíciles de encontrar, para maquinarias agrícolas seleccionadas —el caso del camión es distinto, pues éste se usa tanto en la agricultura como en el transporte—; tales como segadoras o máquinas modernas para la agricultura.

En verdad, los precios son escandalosos. Por eso, nos parece equitativo y moral terminar con este escándalo y entregar al Estado la obligación de atender esas necesidades, proveyendo de todo el equipo, de los fertilizantes, de los pesticidas y de todos los "insumos" a la agricultura. Debe hacerlo a los precios más bajos, dejando un margen de utilidad para los gastos de distribución. Así fue aprobado en el primer informe. Sin embargo, en el segundo se hizo indicación para eliminar el artículo, sustituyéndolo por otro que establece obligaciones respecto del abastecimiento.

Somos contrarios a la nueva disposición y preferimos la del primer informe, que entrega al Estado el estanco de las importaciones.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Comparto totalmente la primera parte de las observaciones del Honorable señor Corbalán.

En las Comisiones unidas se hizo presente, por parte de Senadores de todos los partidos, el gravísimo problema de la especulación, de las ganancias ilícitas en materia de pesticidas, maquinaria agrícola y de sus correspondientes repuestos, lo cual afecta seriamente a la producción.

En la primera votación de la indicación formulada por el Honorable señor Corbalán, me abstuve porque quería formarme criterio. Conversé con muchos agricultores y en especial con las sociedades agrícolas. Me hicieron mucha fuerza sus observaciones. El estanco, en principio, aparece como sumamente positivo, pero la realidad demuestra que ocasionaría trastornos considerables.

El Estado no está en condiciones de ha-

cerse cargo del estanco, mucho menos tratándose de pesticidas y repuestos, pues carece de recursos; no dispone de organismos capaces de realizar las funciones como corresponde ni puede instalar una red de estaciones de servicios a lo largo de la República.

Conocemos demasiado bien los trastornos experimentados por la ECA, los problemas que la afectan y la incertidumbre de sus propias operaciones debido a la complejidad que significa la competencia con los particulares. Por último, existe un tremendo problema en Chile debido a la extraordinaria diversidad de maquinaria agrícola, lo cual haría imposible al Gobierno y a ECA importar repuestos para distintas marcas y no podría abastecerlas oportunamente de ellos, especialmente en la época de cosecha.

Por esas razones, con nuestros Honorables colegas del Partido Radical, especialmente con el Honorable señor Miranda, pensamos en esta indicación que dio motivo al artículo 185, el cual resuelve el problema.

Si Sus Señorías analizan detenidamente su redacción, verán que establece la obligación de fijar, por parte del Ministerio de Economía y Comercio, los precios de venta al público de los fertilizantes, pesticidas, maquinaria agrícola y sus repuestos.

En la actualidad no existe reglamentación adecuada a ese respecto. Aquí se dispone la fijación de precios, lo cual contribuirá a prevenir cualquier escándalo y terminar con las especulaciones y ganancias ilícitas.

En seguida, el inciso segundo dispone que la importación de pesticidas deberá ser autorizada previo informe favorable del Ministerio de Agricultura. Esta disposición obedece al hecho de que se importan abonos y fertilizantes con exceso de materia orgánica, lo cual no es de provecho para la agricultura.

Finalmente, se establecen normas res-

pecto de la intervención de la CORFO para determinar los tipos y clases de maquinaria agrícola que podrá ser internada al país, y se requerirá de su informe favorable para la fabricación nacional de maquinarias, implementos y repuestos agrícolas.

Por eso, para evitar los trastornos del estanco, proponemos estas medidas, seguros de que mediante ellas damos un paso positivo para resolver el problema que nos preocupa.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobadas las modificaciones propuestas por las Comisiones unidas.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¿Y todo lo que alegué?

El señor PALMA.— Lamentablemente, Su Señoría está pareado.

—*Se aprueban las modificaciones en la forma propuesta por las Comisiones unidas, con los votos contrarios de los Senadores comunistas y socialistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, las Comisiones proponen consultar los artículos 186 al 193, ambos inclusive, nuevos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, estos artículos nuevos —186 al 193— legislan sobre diversas materias y fueron introducidos por las Comisiones unidas. Se discutieron latamente y, en mi concepto, creo interpretar cabalmente el pensamiento de todos los sectores —pues fueron acogidos por unanimidad en las Comisiones unidas— al solicitar que los aprobemos, máxime si consideramos que no podemos presentar nuevas indicaciones.

El señor NOEMI.— Conforme.

El señor REYES.— El artículo 186 en

debate, faculta al Presidente de la República para fijar un porcentaje de participación sobre la producción bruta que deberán otorgar a sus empleados y obreros permanentemente, los propietarios de predios rústicos, etcétera. Esa medida ya quedó consignada en otra disposición del proyecto, razón por la cual, y para que haya concordancia, se tendrá presente en su oportunidad en el veto.

—*Se aprueban los artículos 186 al 193, nuevos, propuestos por las Comisiones unidas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 177, pasa a ser 194. Las Comisiones unidas proponen suprimir las palabras: “y educación rural, u otras actividades no enunciadas anteriormente, pero que, directa o indirectamente estén relacionadas con ellas.”

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿Por qué no llegamos hasta aquí?

El señor CORBALAN (don Salomón). —Avancemos otro poco.

El señor PALMA.—En realidad, llegamos sólo hasta aquí.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¡Se nos acaba la cuerda!

El señor CORBALAN (don Salomón). —Llegemos hasta el Ministerio de Tierras.

El señor MIRANDA.—¡No! Basta por hoy.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

—*Se aprueba la modificación propuesta por las Comisiones unidas al artículo 194.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 179, pasa a ser artículo 196. Las Comisiones unidas proponen agregar al final de la primera frase del inciso primero, suprimiendo el punto, lo siguiente: “y la pesca”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 182, pasa a ser 199. Las Comi-

siones proponen agregar la letra h), nueva.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Se refiere a la designación de un representante de las Cooperativas Campesinas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que se vote, señor Presidente.

El señor PALMA.—Votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se aprueba o no se aprueba la letra h), nueva, propuesta por las Comisiones unidas?

—*Se aprueba (8 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, una abstención y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 183, pasa a ser 200. Las Comisiones unidas proponen, en la letra d), sustituir la coma que aparece a continuación de la palabra “crédito”, por un punto y coma (;), suprimiendo la conjunción “y”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la letra e), del mismo artículo 200, proponen reemplazar su punto final por una coma (,) y agregar en seguida la conjunción “y” y sustituir la referencia al artículo “181” por otra al artículo “198”.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, la daría por aprobada.

No hay acuerdo.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

El señor LUENGO (Vicepresidente). — No hay quórum de votación.

De acuerdo con el Reglamento, se llamará a los señores Senadores por cinco minutos.

—*Se procede a llamar a los señores Senadores.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—  
Por no haber quórum de votación, en con-

formidad con el artículo 49 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.19.*

*Dr. René Vusković Bravo,*  
Jefe de la Redacción.